ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO F EDICIÓN: 8322

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

8 DE JUNIO DE 2022

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6802

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

CONTENIDO

OBJETO .....

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO .....

DEFINICIONES .....

ÁMBITO DE APLICACIÓN .....

DISPOSICIONES GENERALES .....

SISTEMA DE REMUNERACIONES .....

REMUNERACIONES .....

A) PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS .....

B) OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS .....

C) REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES .....

D) BENEFICIOS ECONOMICOS EXTRAORDINARIOS PARA PERSONAL DE BASE .

APORTACIONES PATRONALES AL ISSET .....

TRANSITORIOS .....

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, con fundamento en los artículos 86 fracciones V, VIII y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 60 fracción II, 61 y 65 segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 4, fracción IV, 7, 8, 15, 16, 17, 18, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 184 fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Primero. El artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los servidores públicos de la Federación, Entidades Federativas y de los Municipios, administraciones paraestatales, paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable para el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Segundo. Que en términos de los artículos 65, fracción VI y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, en el Presupuesto de Egresos aprobados por los Ayuntamientos, deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales; así como deberán recibir una remuneración irrenunciable y adecuada conforme a sus funciones y proporcional a su responsabilidad

Tercero. - Que en términos del artículo 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde a la Dirección de Administración, proponer, en coordinación con los Directores de Finanzas y de Programación al Presidente Municipal, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que percibirán los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos, que deberán incluirse en el presupuesto de egresos municipal.

Cuarto. Que el artículo 7 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades; y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que corresponda.

Quinto: Que el artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que es facultad de la Dirección de Administración emitir el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades, el cual incluirá el tabulador de remuneraciones ordinarias y extraordinarias las reglas para su aplicación, conforme a las remuneraciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos. Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivas Unidades Administrativas emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el Tabulador y las reglas correspondientes conforme a lo señalado anteriormente.

Sexto. Que, con la citada normatividad, se pretende alcanzar una mayor transparencia y rendición de cuentas respecto al sistema de remuneraciones de los servidores públicos de la administración pública municipal, así como facilitar la comprensión de los diferentes elementos y conceptos que se utilizan en la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, entre otras remuneraciones de los servidores públicos.

Séptimo. Que el nuevo instrumento normativo guarda plena congruencia con las disposiciones antes referidas y, por lo tanto, con las bases que establece el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para determinar las remuneraciones de los servidores públicos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Octavo. El Proyecto de Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, fue Referido para su revisión a la Secretaria del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Finanzas, Dirección de Programación, con los núm. de oficio DA/SRH/DSP/02594/2022, DA/SRH/DSP/02590/2022, DA/SRH/DSP/02584/2022, DA/SRH/DSP/02586/2022, DA/SRH/DSP/02585/2022 respectivamente y atendidos por la Secretaria del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Finanzas, con los oficios núm. SA/0936//2022, CM/0947/2022, DAJ/1245/2022, DF/1235/2022, DP/SPP/0980/2022 respectivamente, dichas consideraciones y sugerencias fueron tomadas en cuenta en el presente Manual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se emite el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, para quedar como sigue:

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

OBJETO

Artículo 1. El objeto del presente Manual consiste en establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Artículo 2. El contenido del presente Manual se encuentra sustentado en la normatividad vigente, de manera enunciativa más no limitativa, en las siguientes disposiciones:

Disposiciones Constitucionales

- Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, la cual fue reformada publicada en el DOF, Edición 23 de fecha 28/05/2021;
- Articulo 75 Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Leyes

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
- Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Reglamentos

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Manuales

- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios
- Manual de Programación y Presupuesto del Estado de Tabasco
- Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro del Estado de Tabasco.

Otras Disposiciones

- Bando de Policía y Gobierno vigente, última reforma publicada en el Suplemento C, edición 8243, del P.O. de fecha 04/09/2021.
- Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco. P.O. 8276 Suplemento F, 29/12/2021
- Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Depositado en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje

DEFINICIONES

Artículo 3. Las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 2 de su Reglamento, serán aplicables para el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Adicionalmente, para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

I. **Categoría:** El valor que se le da a un puesto de acuerdo a las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones legales que le corresponden.

II. **Condiciones Generales de Trabajo:** Suscritas por el Ejecutivo del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).

III. **Delegados**: Autoridades auxiliares en las actividades que realice el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco en la demarcación territorial que se les asigne para el desarrollo del Municipio y fungen como vínculo ciudadano entre el propio Municipio y los habitantes de la misma respecto a asuntos de orden público. Quienes son designados por medio de los integrantes del H. Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a proposición del Presidente Municipal, cuyas funciones y facultades, se encuentran establecidas por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Bando de Policía y Gobierno.

IV. **Ente Público Municipal:** H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

V. **ISSET:** Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

VI. **Ley de Remuneraciones:** Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

VII. **Ley de los Trabajadores:** Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco Vigente.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VIII. **Lineamientos Técnicos:** Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

IX. **LSSET:** Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

X. **Manual**: Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

XI. **Nivel Salarial:** El valor jerárquico que se le da a un puesto del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos vigente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y establece los montos mínimos y máximos de las remuneraciones para los empleos, cargos o comisiones y deberán ser conformes a la actividad y responsabilidad que desempeñan

XII. **Nómina:** Documento que contiene las remuneraciones otorgadas y las deducciones aplicables a los servidores públicos que presten sus servicios en las diferentes Unidades Administrativas del Ente Público Municipal.

XIII. **Personal de honorarios asimilados a salarios:** Es el personal contratado bajo el régimen de Honorarios asimilados a salarios.

XIV. **Regidor:** Miembro del H. Cabildo o Ayuntamiento del Municipio de centro y es electo por representación popular. Las facultades y funciones de un regidor, son las establecidas por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de Cabildo del H. ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

XV. **Retroactivos:** Es el pago de la diferencia entre la cantidad que se le paga a un trabajador en el periodo correspondiente y la cantidad que en realidad se le tendría que haber abonado por su fecha de alta o derivado de los incrementos que son producto de un ajuste salarial.

XVI. **Salario diario integrado:** Será la suma de los conceptos tabulares ordinarios mensuales más el quinquenio, dividido entre treinta (30) días.

XVII. **Servidores Públicos:** Toda persona física que percibe una remuneración con cargo al erario y se encuentra adscrita a las Unidades Administrativas de esta Entidad Pública Municipal, ya sea como personal de Base, Confianza (Incluye Profesores/Maestros, Convenio parques, Sistema de Agua y Saneamiento), Eventual (incluye Convenios Parques, Sistema de Agua y Saneamiento) y Regidores.

XVIII. **Sueldo Tabular:** El conjunto de las remuneraciones ordinarias y extraordinarias, según corresponda a las establecidas en el Tabulador de Remuneraciones.

XIX. **Tabulador de Remuneraciones:** Al Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco vigente para el ejercicio fiscal correspondiente.

XX. **Trabajador:** Es toda persona física que presta un trabajo personal subordinado, físico o intelectual en el ente público municipal.

XXI. **Trabajador de Base:** La persona física que presta al ente público municipal un servicio personal, subordinado y permanente, con base en el artículo 4 de la Ley de los Trabajadores.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

XXII. **Trabajador de Confianza:** La persona física que realiza funciones de dirección, inspección, supervisión, fiscalización, vigilancia y la que realice trabajos personales o exclusivos de los titulares o altos funcionarios del ente público municipal, conforme al artículo 5 de la Ley de Trabajadores.

XXIII. **Trabajador por obra determinada y tiempo determinado (Eventual):** Es la persona física que realiza funciones de obras o proyectos y tiempo determinado, que por su naturaleza no es permanente.

XXIV. **Unidades Administrativas.** Se entenderá a aquellas Unidades de apoyo, Dependencias y órganos desconcentrados, a las que refiere el Artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4. El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para las Unidades Administrativas conforme a los establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, vigentes.

Los pagos que se realicen fuera de lo establecido en el Tabulador de remuneraciones, será responsabilidad de quienes lo efectúen.

Las Unidades Administrativas deberán observar los principios de transparencia, honestidad, austeridad, eficacia y eficiencia, así como administrar los recursos que le sean asignados. Cumpliendo lo establecido en el Marco Normativo correspondiente.

El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprobará en el Presupuesto de Egresos la totalidad de los recursos para cubrir las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que se detallan en este ordenamiento.

Artículo 5. La Dirección de Administración podrá emitir disposiciones que regulen, en forma complementaria, las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos a los que aplica el presente Manual.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo. 6. Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anual y de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que correspondan.

Artículo 7. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que las retribuciones excedentes provengan de los supuestos a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Artículo 8. Para efecto de este Manual, se considera servidores públicos, a los siguientes:

1. Personal de Base
2. Personal de Confianza
3. Personal Eventual
4. Regidores

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 8-bis. En el manual se considera las remuneraciones de los Delegados, conforme al Tabulador de Remuneraciones de los Delegados.

Artículo 9. Las remuneraciones de los servidores públicos se regularán por las disposiciones aplicables en este Manual y aquellas específicas que, para tales efectos emita la Dirección de Administración en el ámbito de su competencia.

Artículo 10. En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por un mismo concepto, independientemente de su denominación, que implique un doble beneficio.

Artículo 11. El ente público municipal deberá cubrir a los servidores públicos las remuneraciones previstas en el Tabulador de Remuneraciones, exceptuando aquellas prestaciones que se otorguen de manera discrecional, con base a sus funciones y en proporción de la responsabilidad del puesto, cargo o comisión.

Artículo 12. En caso de inconsistencias en el pago del sueldo y otras prestaciones, el trabajador podrá solicitar por escrito la aclaración respectiva a su unidad administrativa quien a su vez la remitirá a esta Dirección de Administración, quien determinará lo conducente.

Artículo 13. Con la finalidad de dar cumplimiento oportuno al pago de sueldos y otras prestaciones de los trabajadores; el ente público municipal deberá apegarse al calendario establecido de recepción de documentos y emisión de nóminas establecidos por la Dirección de Administración.

Artículo 14. El ente público municipal sólo podrá cubrir a los trabajadores las remuneraciones extraordinarias que se encuentren autorizadas conforme al Tabulador de Remuneraciones.

Artículo 15. La Dirección de Administración es la responsable de emitir la nómina del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco con base en los Tabuladores de remuneraciones.

El reporte de incidencias será responsabilidad de cada una de las unidades administrativas, que deberán presentar por oficio pormenorizado y con las autorizaciones respectivas a su cargo, conforme al calendario que se establezca, dando cumplimiento con esto al numeral 3.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.

Artículo 16. Es responsabilidad de la Dirección de Administración vigilar que las remuneraciones percibidas por los servidores públicos no excedan los rangos máximos por categorías establecidos en el Tabulador de remuneraciones autorizados por el H. Cabildo previamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Cuando se realicen modificaciones al Tabulador de remuneraciones, estas se sujetarán a la legislación vigente en materia de publicaciones oficiales.

Artículo 17. Es responsabilidad de las Unidades Administrativas tramitar ante la Dirección de Administración los nombramientos, remociones, renuncias y licencias de los servidores públicos, en los formatos prestablecidos debidamente requisitados.

Artículo 18. De los momentos presupuestales y contables establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, referente al capítulo 1000 Servicios Personales, será la Dirección de Administración responsable exclusivamente del momento del comprometido y devengado; y compete a la Dirección de Programación el momento del aprobado, modificado y ejercido; y a la Dirección de Finanzas el pagado.

Artículo 19. El Ente Público Municipal pondrá a disposición la información requerida en los Lineamientos Técnicos en materia del Recurso Humano, en la Plataforma Municipal y en la Plataforma Nacional de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda.

Artículo 20. La información de la remuneración bruta de todos los servidores públicos conforme a los Lineamientos Técnicos deberá contemplar las remuneraciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas con base en el presente Manual, los Tabuladores de Remuneraciones vigentes y sus disposiciones específicas, información que deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables en la materia.

El Ente Público Municipal en lo relativo a las remuneraciones deberá incluir los sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración conforme a los Lineamientos Técnicos.

Artículo 21. Las Unidades Administrativas de las dependencias serán las responsables de tramitar, validar y autorizar todos los conceptos de servicios personales contemplados en el presente manual.

Artículo 22. Corresponde a la Contraloría Municipal, como Órgano de Control Interno del Ente Público Municipal, la vigilancia del cumplimiento del presente Manual.

Artículo 23. El pago de las remuneraciones serán acorde a la suficiencia presupuestal, previa autorización y aprobación en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 24. El Tabulador de Remuneraciones se clasifica en:

- **I.** Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base;
- **II.** Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento;
- **III.** Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Mandos Superiores y Medios);
- **IV.** Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza;
- **V.** Tabulador de Remuneraciones del Personal Confianza (Maestros y Profesores);
- **VI.** Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del Sistema de Agua y Saneamiento.
- **VII.** Tabulador de Remuneraciones de Regidores;
- **VIII.** Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventual);
- **IX.** Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza de Convenio Parques;
- **X.** Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales Convenios Parques);
- **XI.** Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales del Sistema de Agua y Saneamiento);
- **XII.** Tabulador de Remuneraciones de Delegados.

SISTEMA DE REMUNERACIONES

Artículo 25. Se considera remuneración o retribución todo pago en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones y compensaciones que se entregan a un servidor público por su desempeño en el ente público municipal.

Artículo 26. Las remuneraciones a las que se refiere el artículo anterior se integran en:

- **A.** Percepciones Tabulares ordinarias,
- **B.** Otras remuneraciones Ordinaria,
- **C.** Remuneraciones Extraordinarias Anuales,
- **D.** Beneficios Económicos Extraordinarios para personal de base.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 27. Corresponde a la Dirección de Administración, en coordinación con las Direcciones de Finanzas y Programación, proponer al Cabildo Municipal los rangos mínimos y máximos de los Tabuladores de Remuneraciones correspondientes para determinar los sueldos y otras remuneraciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Artículo 28. Los Tabuladores de Remuneraciones considerarán la totalidad de los sueldos y otras prestaciones que percibirá el servidor público y no deberán rebasar los límites máximos establecidos de acuerdo a su nivel y categoría.

Artículo 29. Los montos incluidos en los Tabuladores de Remuneraciones por ningún motivo deberán ser modificados, salvo que el incremento en los mismos sea producto de un ajuste salarial, en términos de lo que establece el Artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

.

Artículo 30. El Ente Público Municipal al realizar pagos del capítulo 1000 por conceptos de servicios personales, deberá sujetarse a la estructura orgánica autorizada, a las minutas de plazas aprobadas y al tabulador de remuneraciones según corresponda.

Artículo 31. La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones establecidas en la LSSET que el Ente Público Municipal realiza a favor de los trabajadores, en términos de las disposiciones aplicables.

REMUNERACIONES

Artículo 32. Los conceptos de pago por remuneraciones incluidos en los Tabuladores de Remuneraciones se clasifican por Percepciones Tabulares Ordinarias, Otras Remuneraciones Ordinarias, Remuneraciones Extraordinarias Anuales y Beneficios Económicos Extraordinarios para personal de base.

Las Remuneraciones no incluidas en el Tabulador serán pagadas siempre y cuando emanen de una Minuta Salarial entre los Sindicatos y el Ente Público o de una sesión de cabildo, Conforme a la normatividad aplicable.

A) PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS

Artículo 33. Los conceptos de las percepciones tabulares ordinarias se clasifican en:

1. **Sueldo base:** Es la remuneración regular asignada por el desempeño de un cargo o servicios personales a los Trabajadores de Base, Confianza y Eventual, que presten sus servicios en el Ente Público. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo a los Tabuladores de Sueldos.
2. **Compensación:** Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones que se otorgan a los Trabajadores de Base, Confianza y Eventual por obra determinada y tiempo determinado, como retribución en el desempeño de sus funciones y con base a su categoría.
3. **Canasta básica:** Se define como las asignaciones adicionales al salario de los Trabajadores de Base, Confianza y Eventual (Convenio de Parques con Gobierno del Estado), para garantizar el consumo de los requerimientos nutricionales básicos de la familia del trabajador.
4. **Vales de despensa:** Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones en especie o efectivo al Trabajador de Base y Eventual (Convenio de Parques con Gobierno del Estado).
5. **Bono de puntualidad y asistencia:** Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago a los Trabajadores de Base, Confianza (Convenio Parques con Gobierno del Estado y Convenio de SAS) y Eventual (Convenio de Parques con Gobierno del Estado), como estímulo a fin de incentivar que se presente puntualmente a su trabajo.
6. **Productividad:** Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones que se otorgan al

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Trabajador de Base por su eficiencia en el desempeño de sus labores.

7. **Bono de riesgo:** Remuneración económica que se paga al Trabajador de Base, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo.
8. **Dieta**: Remuneración que perciben los Regidores por la representación política que ostentan y Delegados por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco por cabildo.

El pago de estos conceptos son importes fijos establecidos en los Tabuladores de Remuneraciones mencionados en el Artículo 24 de éste Manual; se harán efectivas a los empleados en el lugar que disponga el ente público municipal y en las fechas establecidas por la Dirección de Finanzas.

Artículo 34. Integración de las Remuneraciones por tipo o clase de trabajador

Trabajador de confianza: Las prestaciones ordinarias para el personal de confianza se integran por los conceptos de: sueldo base, compensación y canasta básica. Para el personal de confianza de Convenio Parques con Gobierno del Estado se integran por los conceptos de: sueldo base, compensación, canasta básica y bono de puntualidad y asistencia. Para el personal de Convenio de SAS se integran por los conceptos de: sueldo base, compensación, canasta básica y bono de puntualidad y asistencia; cabe aclarar que no todas las categorías de este convenio tienen el concepto de bono de puntualidad y asistencia; estos conceptos se encuentran inmersos en la Percepción Tabular Ordinaria Mensual por categoría de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

Trabajador de base: Las prestaciones ordinarias para el personal de base se integran por los conceptos de: sueldo base, compensación, vales de despensa, canasta básica, bono de puntualidad y asistencia, bono de riesgo, bono de productividad; estos conceptos se encuentran inmersos en la Percepción Tabular Ordinaria Mensual por categorías de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

Trabajador de obra determinada y tiempo determinado (eventual): Las prestaciones ordinarias para el personal eventual se integran por los conceptos de: sueldo base y compensación. Para el personal de Convenio Parques con Gobierno del Estado se integran por los conceptos de: sueldo base, compensación, vales de despensa, canasta básica, bono de puntualidad y asistencia, cabe aclarar que no todas las categorías del convenio tienen los conceptos de canasta básica, vales de despensa y bono de puntualidad y asistencia; estos conceptos se encuentran inmersos en la Percepción Tabular Ordinaria Mensual por categoría de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

B) OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS:

Artículo 35. Los conceptos de pago por Otras Remuneraciones Ordinarias incluidos en los Tabuladores de Remuneraciones, son las siguientes

1. **Compensación por Desempeño:** Son las asignaciones que se otorgan, al personal de Confianza, Presidencia Municipal, Sindico de Hacienda y Eventual como una remuneración adicional mensual por su responsabilidad, disponibilidad y funciones que realizan y de conformidad con lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones, y para el caso de Mandos Medios y Superiores en concordancia con las clasificaciones definidas A, B y C.

   El trabajador debe estar activo para el día del pago de este concepto o en su caso se pagará de forma retroactiva hasta 90 días y/o proporcional de acuerdo a sus días laborados en el mes.

   Para los trabajadores que causaron baja por cualquier causa, se calculara la parte proporcional de los días trabajados del mes que le corresponda.

   La asignación de este concepto es a consideración del Titular del área administrativa que lo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

genera y de acuerdo al desempeño del trabajador, el pago es de forma mensual en el lugar que disponga el Ente Público Municipal, en las fechas establecidas el cual queda sujeto a la suficiencia presupuestaria.

2. **Ajuste Complementario:** Son las asignaciones mensuales que se otorgan, al personal de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones, previa valoración del jefe inmediato superior de conformidad con lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones vigentes y publicados.

   El trabajador debe estar activo para el día del pago de este concepto o en su caso se pagará de forma retroactiva hasta 90 días y/o proporcional de acuerdo a sus días laborados en el mes.

   Para los trabajadores que causaron baja por cualquier causa, se calculara la parte proporcional de los días trabajados del mes que le corresponda.

   La asignación de este concepto es a consideración del Titular del área administrativa que lo genera y de acuerdo al desempeño del trabajador, el pago es de forma mensual en el lugar que disponga el Ente Público Municipal, en las fechas establecidas el cual queda sujeto a la suficiencia presupuestaria.

3. **Nivelación de compensación:** Es la remuneración destinada a fortalecer el sueldo del personal de Base, Confianza, y Eventual, por realizar actividades de mayor responsabilidad y complejidad. En el caso del personal de confianza sólo aplica para las categorías de Jefe de Departamento e inferiores, de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

4. **Quinquenio:** Es la remuneración adicional al sueldo mensual que se otorga a los trabajadores de Base y Confianza, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados al Ente Público Municipal. El pago de esta remuneración será conforme a lo establecido en el Anexo C (Quinquenio) del Tabulador de Remuneraciones y se pagará en la segunda quincena de cada mes, a excepción del personal de la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento a los cuales se les pagará de forma quincenal.

   Esta remuneración se determinará dividiendo el sueldo base mensual entre treinta (30) días y multiplicado por el número de días establecidos en el Anexo C del Tabulador de remuneraciones.

   Para el cómputo de los años de servicios efectivamente prestados al ente público municipal, no se tomarán en cuenta los períodos en los que se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando el trabajador disfrute de cualquier tipo de licencia sin goce de sueldo.
b) Suspensión de labores por sanción.
c) Que haya dejado de laborar por más de seis meses.

5. **Bono del Profesionista:** Esta remuneración consiste en proporcionar una ayuda económica a los trabajadores de Base que ostenten la categoría de Profesionista, Profesionista "A" o Profesionista (SAS). Se ejerce de acuerdo al presupuesto autorizado por el ente público municipal y de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

6. **Estímulo Económico:** Esta remuneración solo aplica a los trabajadores Eventuales (Convenio de Parques con Gobierno del Estado) en apoyo a su desempeño y de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones y se pagara de manera quincenal.

7. **Estímulo por Desempeño:** Son las remuneraciones que se otorgan a los trabajadores de Base de acuerdo al área operativa y responsabilidad del trabajador y de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

8. **Compensación extraordinaria (Ayuda de transporte):** Es la prestación para ayuda de transporte, que se brinda a los trabajadores activos de Base de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y a los trabajadores activos de Base, Confianza y Eventual de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.

   La asignación de este concepto es responsabilidad de la Unidad Administrativa que lo genera y el pago es de forma mensual en el lugar que disponga el Ente Público Municipal, en las fechas establecidas y queda sujeta a la suficiencia presupuestaria y de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

9. **Prima Dominical:** Son remuneraciones otorgadas a los trabajadores de Base y Eventual, que presten sus servicios durante el día domingo.

10. **Tiempo extraordinario:** Son las remuneraciones otorgadas a los trabajadores de Base, Confianza y Eventual, cuando por necesidades del servicio se compruebe deban aumentar las horas de la jornada máxima y para su pago prevalecerá lo establecido en las minutas de acuerdos entre el Ente Público y el sindicato mayoritario.

    La asignación de este concepto es responsabilidad de la Unidad Administrativa que lo genera y queda sujeto a la suficiencia presupuestaria y de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

11. **Días de descanso obligatorio:** Esta remuneración se otorga a los trabajadores de Base y Eventual que laboren en días de descanso obligatorio. Se considerarán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial.

12. **Excelencia académica:** Es el apoyo para trabajadores de Base que estudian nivel superior, especialidades, maestrías y doctorados, con promedio académico de 9.0; previa comprobación con documentos oficiales; para su pago prevalecerá lo establecido en las minutas de acuerdos entre el Ente Público Municipal y el sindicato mayoritario, de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

El pago de estos conceptos son importes variables, establecidos en los montos mínimos y máximos de los Tabuladores de Remuneraciones de acuerdo al Artículo 21 de este Manual y sujetos a la suficiencia presupuestal.

C) REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES:

Artículo 36. Los conceptos de pago por Remuneraciones Extraordinarias Anuales incluidos en el Tabulador son las siguientes:

1. **Aguinaldo:** Es la gratificación anual equivalente a noventa y tres (93) días de salario diario integrado al personal de Base, Confianza, Eventual y Regidores, que se otorga a los trabajadores que laboraron ininterrumpidamente durante todo el año; cuando exista cambio de categoría o modalidad, se pagará el número de días de aguinaldo proporcional conforme al salario diario integrado correspondiente a las categorías o modalidades que se hayan obtenido en el año.

   Para el personal que disfrutó de Licencia sin goce de sueldo, no se computará como tiempo efectivo de servicio laborado o efectivamente remunerado, por lo tanto, le corresponde sólo parte proporcional del aguinaldo por los días laborados.

   En caso de empleados que solo laboraron en un periodo menor al ejercicio fiscal correspondiente, tendrán derecho al pago de la parte proporcional de Aguinaldo, de acuerdo con el tiempo efectivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

de servicios prestados o legalmente remunerados.

El pago de este concepto se realizará en el mes de diciembre, a más tardar el día 20 del ejercicio fiscal correspondiente.

2. **Prima vacacional:** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores activos de Base, Confianza, Eventuales y Regidores que prestaron sus servicios ininterrumpidamente por más de seis (6) meses a la fecha de pago. Los pagos correspondientes a la prima vacacional se efectuarán en dos períodos, en la primera quincena de julio y en la segunda quincena del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

3. **Días adicionales:** Son las remuneraciones que se pagan al trabajador de Base, Confianza, Eventuales, Regidores y Honorarios- Asimilables al Salario de acuerdo a los días adicionales que contemple el calendario del ejercicio fiscal correspondiente.

4. **Bono del Día del Servidor Público:** Es la remuneración anual que se paga a los trabajadores activos de Base, Confianza, y Eventuales, por el Día del Servidor Público, siempre y cuando hayan causado alta antes del 02 de enero del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con los Tabuladores de Remuneraciones.

   El pago de este concepto se realizará en el mes de junio, a más tardar el 09 de junio del ejercicio fiscal correspondiente.

   Nota: En el caso del personal de Confianza, se pagará de en función de la categoría que ostenten de conformidad con el Tabulador de Remuneraciones.

5. **Estímulo económico por antigüedad laboral:** Es la remuneración otorgada a los trabajadores de Base y Confianza que cumplan con lo establecido en el Anexo B (Estímulo Económico por Antigüedad Laboral ininterrumpida) del Tabulador de Remuneraciones.

   Es condicionante del pago de este estímulo económico, que el trabajador se encuentre activo hasta el 30 de mayo del ejercicio fiscal correspondiente.

6. **Bono del día de las madres:** Esta remuneración consiste en proporcionar una ayuda económica a las madres trabajadoras de condición laboral de Base, Confianza (incluye Convenio Parques con Gobierno del Estado), Eventuales L3 y L4 del Convenio Parques con Gobierno del Estado y Regidores, que se encuentran activas al 30 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente y previa comprobación, mediante acta de nacimiento de un hijo.

   El pago de este concepto se realizará en el mes de mayo, a más tardar el 10 de mayo del ejercicio fiscal correspondiente. El monto a pagar será el establecido en el Tabulador de Remuneraciones.

7. **Bono del día del Padre:** Esta remuneración consiste en proporcionar una ayuda económica a los padres trabajadores de condición laboral de Base, Confianza (incluye Convenio Parques con Gobierno del Estado), Eventuales L3 y L4 del Convenio Parques con Gobierno del Estado y Regidores, que se encuentran activos al 30 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente y previa comprobación, mediante acta de nacimiento de un hijo.

   El pago de este concepto se realizará a más tardar el 15 de junio del ejercicio fiscal correspondiente. El monto a pagar será el establecido en el Tabulador de Remuneraciones.

8. **Bono navideño:** Es la remuneración anual adicional a que tienen derecho los trabajadores activos de Base, Confianza (incluye Convenio Parques con Gobierno del Estado) y Eventuales.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

L3 y L4 del Convenio Parques con Gobierno del Estado, como apoyo económico para las fiestas de fin de año; el monto a pagar será el establecido en el Tabulador de Remuneraciones.

9. **Despensa navideña:** Es la remuneración anual adicional en beneficio de los trabajadores activos de Base, Confianza de Convenio Parques con Gobierno del Estado y Eventuales L3 y L4 del Convenio Parques con Gobierno del Estado, como apoyo económico para las fiestas de fin de año; el Monto a pagar será el establecido en el Tabulador de Remuneraciones.

10. **Bono de útiles escolares:** Esta remuneración se define como el apoyo, a fin de contribuir a la economía familiar durante el período de inicio de ciclo escolar, a los trabajadores activos de Base, Confianza del Convenio Parques con Gobierno del Estado y Eventuales L3 y L4 del Convenio Parques con Gobierno del Estado. El Monto a pagar será el establecido en el Tabulador de Remuneraciones y deberá pagarse en el mes de agosto del ejercicio fiscal correspondiente.

11. **Bono del día de reyes:** Esta remuneración se define como el apoyo para la adquisición de juguetes por el Día de Reyes, a los trabajadores activos al 30 de octubre del ejercicio anterior, de Base, Confianza del Convenio Parques con Gobierno del Estado y Eventuales L3 y L4 del Convenio Parques con Gobierno del Estado. El Monto a pagar será el establecido en el Tabulador de Remuneraciones. El pago se realizará antes del 06 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

12. **Días económicos no disfrutados.** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de base por no gozar de los días establecidos como permitidos en las Condiciones Generales de Trabajo a la fecha de pago de este concepto del ejercicio fiscal inmediato anterior y así como a los trabajadores del Convenio Parques con Gobierno del Estado (Confianza y Eventual).

    Se pagarán en la segunda quincena del mes de febrero del año siguiente.

13. **Adicional de Compensación por Desempeño y Ajuste Complementario:** Es la remuneración hasta por noventa (90) días a los trabajadores de Base, Confianza, Eventual, Regidores, que reciben este concepto de pago, conforme a los importes establecidos en los Tabuladores de Remuneraciones, sobre el cálculo de los días acordados, con base a la suficiencia presupuestal.

    Dicho pago será el promedio del monto de compensación recibidos en el año y el número de días trabajados.

    El pago de este concepto se realizará en el mes de diciembre, a más tardar el día 20 del ejercicio fiscal correspondiente.

14. **Gratificación:** Es la remuneración de 30 días que reciben los trabajadores de Base, Confianza y Eventuales considerados en la nómina del mes de diciembre por concepto de pago Ayuda de Transporte; y así mismo 30 días de pago por concepto de Dieta a los Delegados activos.

    El pago de este concepto se realizará en el mes de diciembre, a más tardar el día 20 del ejercicio fiscal correspondiente.

15. **Uniformes:** Consiste en el apoyo a los trabajadores de Base, Confianza del Convenio Parques con Gobierno del Estado y Eventuales; para su pago prevalecerá lo establecido en las minutas de acuerdos entre el Ente Público Municipal y el sindicato mayoritario.

    Se pagará en la segunda quincena del mes de mayo del ejercicio fiscal correspondiente de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

16. **Barrido de Diciembre (25) y Enero (1):** Es la Remuneración que se otorga al personal de Base, Confianza y Eventual que realiza las actividades de limpieza en el Municipio de Centro por las fiestas decembrinas, específicamente el día veinticinco (25) de Diciembre y primero (1) de Enero, por ser días festivos según calendario. Los importes serán los establecidos en el Tabulador de Remuneraciones, y se pagara de acuerdo a las fechas establecidas por la Dirección de Finanzas.

17. **Bono por fin de Período Constitucional:** Es la remuneración adicional por la conclusión de una Administración Pública Municipal, aplicable a los trabajadores activos de Base, Confianza y Eventuales, como gratificación por el esfuerzo y dedicación a su trabajo durante el período de la administración saliente y el importe será el establecido en el Tabulador de Remuneraciones.

    Dicho pago estará sujeto a la suficiencia presupuestaria de la entidad púbica.

D) BENEFICIOS ECONOMICOS EXTRAORDINARIOS PARA PERSONAL DE BASE

Artículo 37. Los conceptos de beneficios económicos extraordinarios para el personal de base, son las siguientes:

1. **Seguro de Vida.** Es un beneficio económico que otorga el Ente Público Municipal, consistente en un seguro de vida de cobertura amplia a los trabajadores que se encuentran activos en el ejercicio fiscal. Se otorgará de acuerdo a la normatividad vigente.

2. **Licencias con goce de sueldo expedidas por el Ente Público Municipal:** Es un beneficio que consiste en el pago de todas las prestaciones económicas integras a las que el trabajador tiene derecho, sin estar en su lugar de trabajo, y se otorga de acuerdo a la normatividad vigente.

3. **Post mortem:** Es una remuneración que se otorga a beneficiarios de un trabajador, que fue dado de baja por fallecimiento, en caso de que se encuentre jubilado no se podrá pagar dicho concepto.

4. **Becas escolares:** Es la remuneración que se otorga a uno de los hijos del trabajador activo, que estudien los niveles de primaria, secundaria, bachillerato, técnico superior universitario y licenciatura.

    El monto de cada beca se establece conforme al presupuesto autorizado y para su pago prevalecerá lo establecido en las minutas de acuerdos entre el Ente Público Municipal y el sindicato mayoritario.

    .

APORTACIONES PATRONALES AL ISSET

Artículo 38. Es el pago que otorga el Ente Público Municipal al ISSET de manera quincenal.

Tratándose de los trabajadores Eventuales y Regidores, solo se aporta para cubrir el servicio médico, para trabajadores de Base y de Confianza se pagan otros conceptos adicionales de acuerdo a la normatividad vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco deberá publicarse en el Diario Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El presente Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, se derogan todas aquellas disposiciones de carácter administrativo que se opongan o contravengan el presente instrumento.

EXPEDIDO EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

Villahermosa, Centro, Tabasco: a 27 de mayo de 2022

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración del Municipio de Centro, Tabasco

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

No.- 6803

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECISÉIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE PARTICULARES TRECE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme los artículos 115, fracciones II y V inciso d) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones I y VIII incisos d) y e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 primer párrafo, 29 fracciones I, III, X, XXI, XXII, XXIII y LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, esta investido de personalidad jurídica y facultado para administrar libremente su patrimonio conforme a la Ley y en consecuencia para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracción XXIII, establece que es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

TERCERO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91 fracción IV, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos se encuentra facultada para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo de los asentamientos humanos en el Municipio.

CUARTO.- Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus posesionarios y por ello estos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

QUINTO.- Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del Fundo Legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

SEXTO.- Que conforme a los artículos 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85 y 86 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en la Edición 8243, Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 04 de septiembre de 2021, que señalan que el ayuntamiento está facultado para legalizar la tenencia de los terrenos de su propiedad, que se encuentren dentro del fundo legal y que los particulares tengan en posesión, con observancia estricta de lo estipulado para el caso en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; por lo que, se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro.

SÉPTIMO.- Que la vivienda es un derecho Constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

OCTAVO.– Que el Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco; tiene dentro de sus prioridades mejorar el bienestar y calidad de vida de sus ciudadanos, propiciando la disminución de la pobreza y eliminando la exclusión, otorgando certeza jurídica al patrimonio de las familias de Centro, pues es de suma importancia que los ciudadanos cuenten con el Título Municipal de Propiedad con el cual acrediten la propiedad del mismo.

NOVENO.- Que mediante **Oficio Núm. DAJ/1230/2022**, de fecha 23 de mayo de 2022; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; remitió Acuerdos de Procedencia, todos de fecha 20 de mayo de 2022, con sus respectivos expedientes debidamente certificados, que contienen la documentación soporte de los trámites de regularización y titulación de diversos posesionarios; a esta Comisión Edilicia, para que previa revisión y análisis, se emita el Dictamen correspondiente y posteriormente sea presentado al H. Cabildo para su aprobación en su caso.

DÉCIMO.- Que en consecuencia al oficio citado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los Ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma; en sesión procedimos revisar a analizar el expediente relativo a enajenación y titulación de las peticiones formuladas por diversos poseedores de inmuebles, ubicados en superficies identificadas como del Fundo Legal de este Municipio de Centro, Tabasco, quienes solicitaron la regularización y titulación de los inmuebles en su posesión; integrándose los expedientes correspondientes con la documentación requerida por el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la cual se describe a continuación:

A. **C. David Rosendo Ortiz Hernández, ubicado en la Cerrada Andrés Granier Melo s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 140.41 m².**

1. Copia simple del Acta de Nacimiento, de 29 de mayo de 2015, expedida por la Jefa de Archivo General del Registro Civil; a nombre del C. David Rosendo Ortiz Hernández.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. David Rosendo Ortiz Hernández, con Clave de Lector ORHROV93051727H300 y número 0427090126856.
3. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: OIHD930517HTCRRV08 y número de folio 56305819.
4. Copia simple del Acta de Matrimonio, de fecha 14 de noviembre de 2017, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil; celebrado entre el C. David Rosendo Ortiz Hernández y Lupita Jiménez Hernández.
5. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 29 de octubre de 2020, mediante la cual hace constar que el C. David Rosendo Ortiz Hernández, es residente de la Villa Macultepec desde hace 27 años, y tiene su domicilio en la

Calle Andrés Granier Melo s/n, Villa Macultepec, de este Municipio de Centro, Tabasco.

6. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
7. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Luz con no. de Servicio 742191000494, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
8. Copia de la Cedula Catastral de fecha 15 de diciembre de 2020 y Copia de la Manifestación Catastral Única de fecha 29 de octubre de 2020, respecto al predio ubicado en la Cerrada Andrés Granier Melo s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 140.41 m2, catastrado bajo la cuenta predial 070850-R, a nombre de David Rosendo Ortiz Hernández.
9. Copia simple del Recibo de Pago del Impuesto Predial con no. de Operación HU073071, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de David Rosendo Ortiz Hernández respecto al predio ubicado en la Cerrada Andrés Granier Melo, s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, cuenta predial 070850-R.
10. Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de 20 de octubre de 2020, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: ***"REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN LOS ARCHIVOS EXISTENTES EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL PREDIO AL QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE ANTECEDE, NI A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA".***
11. Certificado de No Propiedad de fecha 13 de enero de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: ***"QUE REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (SIRET), NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y CENTLA, TABASCO".***
12. Oficio **401.3S17.2-2021/38**, signado por la Director del Centro INAH Tabasco, de fecha 18 de enero de 2021, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende ***"NO ESTA INSERTO O EN COLINDANCIA CON UNA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS O HISTÓRICOS EN SUPERFICIE".***
13. Oficio número **DA/SRH/DSP/1990/2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, referente a si el beneficiario tiene parentesco familiar por afinidad o consanguinidad, con algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro, informando que: *"Después de una revisión en nuestros archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección de Administración no se encontró registro alguno de la persona antes en mención".*
14. Oficio número **DF/UAJ/0114/2022**, de fecha 28 de marzo de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas del H.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que: *"a) Se comprobó que el predio con ubicación en la Cerrada Andrés Granier Melo s/n, villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 140.41 m2, se encuentra situado dentro del Decreto 1234, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 22 de diciembre de 1973, Época 5a, bajo el Suplemento número 3262; b) En el padrón catastral se encuentra actualmente registrado el predio antes detallado, con número de cuenta catastral 070850-R, con una superficie de terreno 140.41 m2, a nombre de* David Rosendo Ortiz Hernández*; c) En el sistema de la base de datos del padrón catastral, no se encontró registro actual de otra propiedad o posesión a nombre del peticionario; d) El plano adjunto, concuerda con los datos manifestados ante esta subdirección de Catastro, adscrita a la dirección de Finanzas, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; e) De acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Época 6a, Suplemento 6606 V, identificado como Decreto 0130, el precio o valor catastral estimado por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicado el predio en cuestión, es de $350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)".*

15. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/791/2022**, de 17 de febrero de 2022; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: "***1)*** *De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de* ***140.41 m2****. Asimismo, el predio se ubica en la Cerrada Andrés Granier Melo s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, y cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, alumbrado público y pavimentación;* ***2)*** *Se anexa plano firmado por el técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área;* ***3)*** *De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso* ***"Habitacional Densidad Mínima (H1)"; 4)*** *Actualmente el predio no está destinado al servicio público municipal;* ***5)*** *Dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:*

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	16.90	Con Fermín Isabel Gómez Bustamante
Sureste	7.50	Con Andy Payró León
Suroeste	15.29	Con María Cruz Ortiz de la Cruz
Noroeste	10.10	Con Cerrada Andrés Granier Melo

16. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/037/2020**, de 30 de diciembre de 2020; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo informando lo siguiente: *"**a)** El predio*

ubicado en la Calle Andrés Granier Melo s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, no presenta afectación por redes de electrificación (C.F.E.), trayectorias de ductos en general de PEMEX, afectación por cuerpos de agua, restricción por derechos de vía y redes de comunicación; ***b)*** *El predio se encuentra fuera del Polígono de Inundaciones, de acuerdo al Mapa Municipal de Inundaciones del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016;* ***c)*** *El predio se encuentra fuera del Polígono de Anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al Mapa Municipal de Lluvias Extremas Anegamiento del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016;* **d)** *De acuerdo al Plano Limite de Centro Metropolitano Macultepec - Ocuiltzapotlán del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, vigente, el uso de suelo asignado al predio es* ***HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMO (H1);*** ***e)*** *De acuerdo al Sistema de Información sobre Riesgos del Visualizador del Atlas Nacional de Riesgos CENAPRED 2015, el predio se encuentra en la* ***Región Sísmica B-Medio****, la cual no es una limitante para el desarrollo o construcción de un proyecto al interior del predio en cuestión; sin embargo, se recomienda considerar los lineamientos de la Ley General de Protección Civil, vigente, en materia de sismos;* ***f)*** *Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio de una vivienda consolidada, misma que se ubica al nivel de la vía de acceso principal, siendo esta, la calle Andrés Granier Melo y presenta las siguientes colindancias: al Este y Sureste, con terreno particular baldío; al sur, con terrenos particulares baldíos; al sureste con terreno particular baldío; al sur con terrenos particulares baldíos; al suroeste y oeste, con viviendas consolidadas".*

17. Oficio número **CPC/913/2020 CMPC/PR/ER/64/09/12/2020**, de fecha 09 de diciembre de 2020, signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, en el que emite Constancia de Evaluación de Riesgo, haciendo constar que: *"El predio se ubica en una zona de Riesgo Medio por anegamiento y Riesgo Bajo por inundación, en cuanto a los peligros antropogénicos que se presentan en el municipio, en la zona, cercano al predio, al Este, se ubica una Línea de Alta Tensión de la CFE, distante a 90.50 m. aproximadamente al polígono, de acuerdo al Mapa Municipal Fenómenos Antropogénicos "Explosiones"; así mismo, no existe Estaciones de Servicio, Carburación, ni líneas de gasoductos, oleoductos y/o oleogasoductos; así como tampoco otras instalaciones que puedan afectar, lo que genera un Riesgo Bajo.*

B. C. Fernando Ramón García, ubicado en la Calle Adolfo Ruiz Cortines s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 173.90 m².

1. Copia simple del Acta de Nacimiento, de 23 de julio de 2007, expedida por el oficial del Registro Civil; a nombre del C. Fernando Ramón García.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Fernando Ramón García, con Clave de Elector RMGRFR46071227H900 y número 0429054403756.
3. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: RAGF460712HTCMRR02 y número de folio 136409555.
4. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 18 de marzo de 2021, mediante la cual hace constar que el C. Fernando Ramón García, es residente de Villa Macultepec desde hace 60 años, y tiene su domicilio en la Calle Adolfo Ruiz Cortines Planta Alta, Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco.
5. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
6. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Agua No. de Contrato 106039, expedido por el Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
7. Copia simple de la Escritura Número 54,018, de fecha 31 de octubre del año 2020, que contiene el acto de Rectificación de Superficie, Medidas y Colindancias, que celebra el C. Fernando Ramón García, debidamente inscrito ante la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, respecto al predio ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 173.90 m2, bajo la **Cuenta Predial 004727-U.**
8. Copia simple del Recibo de Pago del Impuesto Predial con No. de Operación VMY03047, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Fernando Ramón García, respecto al predio ubicado en la Calle Adolfo Ruiz Cortines s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, cuenta predial 004727-U.
9. Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de fecha 05 de julio de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que ***"REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL PREDIO A QUE SE REFIERE SU SOLICITUD QUE ANTECEDE, NI A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA".***
10. Certificado de No Propiedad de 17 de marzo de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: ***"SE ENCONTRÓ EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 209183, TIPO DE PREDIO: RUSTICO, TIPO DE INMUEBLE: TERRENO, UBICADO: RACHERÍA EL ESPINO, MUNICIPIO NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, SUPERFICIE: 30-87-32.2691 HAS, PROPIETARIOS FERNANDO RAMÓN GARCIA Y OTROS".***

11. Oficio **401.3S17.2-2021/454**, signado por la Director del Centro INAH Tabasco, de fecha 01 de julio de 2021, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende ***"NO SE ENCONTRARÓN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE".***
12. Oficio número **DA/SRH/DSP/1983/2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, referente a si el beneficiario tiene parentesco familiar por afinidad o consanguinidad, con algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro, informando que: *"Después de una revisión en nuestros archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección de Administración no se encontró registro alguno de la persona antes en mención".*
13. Oficio número **DF/UAJ/0112/2022**, de 28 de marzo de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que: *"a) Se comprobó que el predio con ubicación en la calle Adolfo Ruiz Cortines s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 173.90 m2, se encuentra situado dentro del Decreto 1234, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 22 de diciembre de 1973, Época 5a, bajo el Suplemento número 3262; b) En el padrón catastral se encuentra actualmente registrado el predio antes detallado, con número de cuenta catastral 004727-U, con una superficie de terreno 173.90 m2, a nombre de Fernando Ramón García; c) En el sistema de la base de datos del padrón catastral, se encontró inscrito diverso (01) bien inmueble a nombre del peticionario; d) El plano adjunto, concuerda con los datos manifestados ante esta subdirección de Catastro, adscrita a la dirección de Finanzas, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; e) De acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Época 6a, Suplemento 6606 V, identificado como decreto 0130, el precio o valor catastral estimado por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicado el predio en cuestión, es de $375.00 (trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)".*
14. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/790/2022**, de fecha 17 de febrero de 2022; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: "***1)*** *De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de* ***173.90 m2****. Asimismo, el predio se ubica en la Calle Adolfo Ruiz Cortines s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, y cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, alumbrado público y pavimentación;* ***2)*** *se anexa plano firmado por el técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área.* ***3)*** *De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso* ***"Habitacional Densidad Baja (H2)"; 4)*** *Actualmente el predio no está destinado al servicio*

público municipal. ***5)*** *Dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:*

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	8.50	Con Calle Adolfo Ruiz Cortines
Sureste	20.20	Con María Asunción Ramón Garcia
Suroeste	8.35	Con Mara Nelly Ramón García
Noroeste	21.28	Con José Abigail Ramón García

15. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/033/2021**, de fecha 10 de junio de 2021; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente: "***a)*** *El predio ubicado en la Calle Adolfo Ruiz Cortines s/n, Villa Macultepec, municipio de Centro, Tabasco, No presenta afectación por redes de electrificación (C.F.E), trayectorias de ductos general de Pemex, por cuerpos de agua y sin restricción por derechos de vía y redes de comunicación; b) El predio se encuentra fuera del Polígono Municipal de Inundaciones, de acuerdo al Atlas de Riesgo para el Municipio de Centro publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016. El predio se encuentra fuera del Polígono de Anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al Mapa Municipal de Lluvias Extremas Anegamiento del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro publicado en el Periódico Oficial No. 5178 suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; d) De acuerdo al Plano Límite de Centro Metropolitano Macultepec- Ocuiltzapotlán del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, vigente, el uso de suelo asignado al predio es* ***"Habitacional Densidad Baja (H2)"****; e) De acuerdo con el Sistema de Información sobre Riesgos del Visualizador del Atlas Nacional de Riesgos, CENAPRED 2015, el predio se encuentra en la* ***Región Sísmica Zona B - Medio****, la cual no es una limitante para el desarrollo o construcción de un proyecto al interior del predio en cuestión; sin embargo, se recomienda considerar los lineamientos de la Ley General de Protección Civil, vigente, en materia de sismos; g) Al momento de la visita de inspección se encontró un acceso delimitado por una barda frontal del portón en su interior, un firme de concreto con sembrando de columnas, un modelo de sanitarios, superficie baldía con plantaciones de ornato y arboles frutales, mismo que se ubica arriba del nivel de la vía de acceso principal, siendo esta, la calle Adolfo Ruiz Cortines y presenta las siguientes colindancias: al Oeste y Noroeste, con vivienda consolidada; al Sur y Este, con viviendas consolidadas; al Norte y Noreste, con la vía de acceso principal.*

16. Oficio número **CPC/0230/2021 CMPC/PR/ER/17/17/06/2021**, de fecha 17 de junio de 2021, signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, en el

que emite Constancia de Evaluación de Riesgo, en el que hace constar que: *"El predio localiza en una zona de Riesgo Bajo por anegamiento y por inundación, en cuanto a los peligros antropogénicos que se presentan en el municipio, en la zona No Existe paso de gasoductos, o gasolinera, estaciones de servicio de gas carburante, por lo que, el riesgo es Bajo".*

C. **C. Gustavo García Pereyra, ubicado en la Calle Francisco J. Santamaría s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro Tabasco; con una superficie de 1,003.42 m².**

1. Copia simple del Acta de Nacimiento, de 03 de enero de 2012, expedida por Jefe del Archivo General del Registro Civil a nombre del C. Gustavo García Pereyra.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Gustavo García Pereyra, con Clave de Elector GRPRGS64121427H600 y número 0233038234484.
3. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: GAPG641214HTCRRS03 y número de folio 56276213.
4. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 26 de febrero de 2021, mediante la cual hace constar que el C. Gustavo García Pereyra, es residente de Villa Macultepec desde hace 10 años, y tiene su domicilio en la Calle Francisco J. Santamaría s/n, Villa Macultepec, de este Municipio de Centro, Tabasco.
5. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
6. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Luz con no. de Servicio 748120905516, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
7. Copia simple de la Minuta de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha 29 de octubre de 2020, en el que interviene como cedente la **C. Maritza Ramón García** y como cesionario el **C. Gustavo García Pereyra**, respecto al predio ubicado en la **Calle Francisco J. Santamaría de la Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco;** constante de una superficie de **1,003.42 m2;** debidamente inscrito ante la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, bajo la **Cuenta Predial 197393-U.**
8. Copia simple del Recibo de Pago del Impuesto Predial con no. de Operación HU086679, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Gustavo García Pereyra, Respecto al predio ubicado en la Calle Francisco J. Santamaría, s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, cuenta predial 197393-U.
9. Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de 20 de octubre de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio, en el que hace constar que: ***"REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL PREDIO A QUE SE REFIERE SU SOLICITUD QUE ANTECEDE, NI A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA".***

10. Certificado de No Propiedad de 20 de octubre de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: ***"QUE REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA INTEGRAL DEL ESTADO DE TABASCO (SIRET), SE ENCONTRÓ INSCRITO EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y CENTLA, TABASCO LO SIGUIENTE: FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 11076, TIPO DE INMUEBLE: DEPARTAMENTO, NÚMERO INTERIOR: 2, NIVEL: PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA, UBICADO: CALLE IDELFONSO EVIA, NÚMERO EXTERIOR S/N ACTUALMENTE 148, CONDOMINIO, VILLA MACULTEPEC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SUPERFICIE: 151.41 M2, TITULAR: GUSTAVO GARCÍA PEREYRA".***

11. Oficio **401.F(4)50.2012/CITAB/1412 FOLIO NUM. 168**, signado por el Delegado del Centro INAH Tabasco, de fecha 26 de septiembre de 2012, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **"NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, EN SUPERFICIE".**

12. Oficio número **DA/SRH/DSP/2009/2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, referente a si el beneficiario tiene parentesco familiar por afinidad o consanguinidad, con algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro, informando que: "Después de una revisión en nuestros archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección de Administración no se encontró registro alguno de la persona antes en mención".

13. Oficio número **DF/UAJ/0118/2022**, de 28 de marzo de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que: "a) Se comprobó que el predio con ubicación en la Calle Francisco J. Santamaría s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,003.42 m2, se encuentra situado dentro del Decreto 1234, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 22 de diciembre de 1973, Época 5a, bajo el Suplemento número 3262; b) En el padrón catastral se encuentra actualmente registrado el predio antes detallado, con número de cuenta catastral 197393-U, con una superficie de terreno 1,003.42 m2, a nombre Gustavo García Pereyra; c) En el sistema de la base de datos del padrón catastral, se encontró (01) registro actual de otra propiedad a nombre del peticionario; d) El plano adjunto, concuerda con los datos manifestados ante esta subdirección de Catastro, adscrita a la dirección de Finanzas, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; e) De acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Centro, Tabasco,

publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Época 6a, Suplemento 6606 V, identificado como decreto 0130, el precio o valor catastral estimado por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicado el predio en cuestión, es de $350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)".

14. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/868/2022**, de 23 de febrero de 2022; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: "1) De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de 1.003.42 m2. Asimismo, el predio se ubica en la Calle Francisco J. Santamaría s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, y cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, alumbrado público y pavimentación. 2) se anexa plano firmado por el técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área. 3) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso "Habitacional Densidad Baja (H2)"; 4) Actualmente el predio no está destinado al servicio público municipal. 5) Dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Norte	24.42	Con Maritza Ramón García
Sur	21.65	Con Calle Francisco J. Santamaría
Este	45.05	Con Sebastián García
Oeste	42.31	Con Servidumbre de paso

15. Oficio número **SOTOP/SDUOT/010/2017**, de fecha 05 de enero de 2017; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo No. SOTOP/SDUOT/CPUZR/007/17, informando lo siguiente: "a) El predio ubicado en la Calle Francisco J. Santamaría s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, no contiene trayectorias de ductos general de PEMEX, no contiene restricción por redes de comunicación, no contiene restricción por derechos de vía, no contiene cuerpos de agua y no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E); b) el predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007. Sin embargo, durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, no sufrió inundación; c) El predio se encuentra fuera del polígono de Anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al Mapa Municipal de Lluvias Extremas Anegamiento del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; d) El predio se encuentra fuera del polígono Municipal de Inundaciones, de acuerdo al Mapa Municipal de

Inundaciones del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; e) De acuerdo al Plano de Límite de Centro Metropolitano Macultepec - Ocuiltzapotlán del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos de Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, vigente, el uso de suelo asignado al predio es Habitacional Densidad Baja (H2); f) Al momento de la visita de inspección se observó, que al interior del predio se encuentran dos viviendas consolidadas, cuyo acceso principal, es atreves de la calle Francisco J. Santamaría. El predio colinda al Oeste con un camino vecinal y continua a este, se encuentra un cuerpo de agua intermitente; sobre el lado Sur, a una distancia aproximada de 15.00 metros se encuentra una zona con presencia de vegetación tipo espadañal y popal, entendiéndose como Popal a una comunidad vegetal propia de lugares pantanosos de agua estancada con suelos inundables.

16. Oficio número **CPC/0088/2021 CMPC/PR/ER/07/05/03/2021**, de fecha 05 de marzo de 2021, signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, en el que emite Constancia de Evaluación de Riesgo, haciendo constar que: "El predio se localiza en una zona de Riesgo Bajo por anegamiento y por inundación, en cuanto a los peligros antropogénicos que se presentan en el municipio, en la zona No Existe paso de gasoductos o gasolinera, estaciones de servicio de gas carburante, sin embargo, se encontró a una distancia aproximado de 411.55 metros la línea de alta tensión de LT. MACULTEPEC TAP – VILLAHERMOSA NORTE y a 635.00 metros la línea de alta tensión de LT. VILLAHERMOSA NORTE – FRONTERA, por lo que, el riesgo es BAJO".
17. Recibos de pago por concepto de Expedición de Títulos de Terrenos Municipales Terreno del Fundo Legal, de fecha 05 de octubre de 2012, folio 160402, No. Operación: YD042985.
18. Recibos de pago por concepto de Enajenación de Bienes Cabildo, de fecha 05 de octubre de 2012, folio 160403, No. Operación: YD042986.

D. C. José Ángel García Ovando, ubicado en la Calle Amado Nervo s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 869.45 m².

1. Copia simple del Acta de Nacimiento, de 06 de agosto de 2019, expedida por la Encargada del Archivo Central de la Dirección General del Registro Civil; a nombre del C. José Ángel García Ovando.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. José Ángel García Ovando, con Clave de Elector GROVAN49060827H500 y número 0429136456428.
3. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: GAOA490608HTCRVN06 y número de folio 198015067.
4. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 02 de junio de 2014,

mediante la cual hace constar que el C. José Ángel García Ovando, es residente de Villa Macultepec desde hace 65 años, y tiene su domicilio en la Calle Amado Nervo 112, Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco.

5. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
6. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Luz con no. de Servicio 742800200489, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
7. Copia simple del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha 25 de marzo del año 2014, en el que interviene como cedente el C. José García Ovando y como cesionario el C. José Ángel García Ovando, respecto al predio ubicado en la Calle Amado Nervo s/n, Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 869.452 m2; debidamente inscrito ante la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, bajo la Cuenta Predial 176762-U.
8. Copia simple del Recibo de Pago del Impuesto Predial con No. de Operación HU085888, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de José Ángel García Ovando respecto al predio ubicado en la Calle Amado Nervo s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, cuenta predial 176762-U.
9. Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de fecha 27 de octubre de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: **"REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL PREDIO AL QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE ANTECEDE, NI A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA"**.
10. Certificado de No Propiedad de 06 de mayo de 2014, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: ***"NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO, TABASCO".***
11. Oficio **401.F(4)50.2014/CITAB/518 FOLIO NUM.79**, signado por la Directora del INAH en Tabasco, de fecha 12 de mayo de 2014, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **"NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, EN SUPERFICIE".**
12. Oficio número **DA/SRH/DSP/1989/2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, referente a si el beneficiario tiene parentesco familiar por afinidad o consanguinidad, con algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro, informando que: "Después de una revisión en nuestros archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección de Administración no se encontró registro alguno de la persona antes en mención".
13. Oficio número **DF/UAJ/0122/2022**, de 28 de marzo de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas del H.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que: "a) Se comprobó que el predio con ubicación en la Calle Amado Nervo s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 869.45 m2, se encuentra situado dentro del Decreto 1234, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 22 de diciembre de 1973, Época 5a, bajo el Suplemento número 3262; b) En el padrón catastral se encuentra actualmente registrado el predio antes detallado, con número de cuenta catastral 176762-U, con una superficie de terreno 869.47 m2, a nombre de José ángel García ovando; c) En el sistema de la base de datos del padrón catastral, no se encontró registro actual de otra propiedad o posesión a nombre del peticionario; d) El plano adjunto, concuerda con los datos manifestados ante esta subdirección de Catastro, adscrita a la dirección de Finanzas, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; e) De acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Época 6a, Suplemento 6606 V, identificado como decreto 0130, el precio o valor catastral estimado por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicado el predio en cuestión, es de $375.00 (trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)".

14. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/873/2022**, de fecha 23 de febrero de 2022; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: "1) De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de 869.45 m2. Asimismo, el predio se ubica en la Calle Amado Nervo s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, y cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, alumbrado público y pavimentación; 2) Se anexa plano firmado por el técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área; 3) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso "Habitacional Densidad Baja (H2)"; 4) Actualmente el predio no está destinado al servicio público municipal; 5) Dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	24.70 y 13.60	Con José García Ovando
	66.50	Con José García Ávalos
Sureste	9.50	Con Santiago García Ramos
Suroeste	67.21	Con Bartola Ortiz Reyes
	23.25, 12.25 y 5.00	Con Durvin Estrella Gurría Marín
Noroeste	3.80	Con Durvin Estrella Gurría Marín
	4.80	Con Calle Amado Nervo

15. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/108/15**, de fecha 02 de junio de 2015; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente: "a) El predio ubicado en la calle Amado Nervo No. 122, Villa Maculteepec, Municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vía, no contiene restricción por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua; b) El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007. c) No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II Plano ZR-1ª año 2009; D) El predio se encuentra en Grado de Peligro Medio por inundaciones de acuerdo al Atlas del Riesgos del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009; E) al momento de la visita de inspección del predio, se observó al interior una vivienda consolidada y una construcción en etapa de acabados.
16. Oficio número **CMPC/SPR/DD/009/2021**, de fecha 29 de octubre de 2021, signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, en el que emite Constancia de Evaluación de Riesgo, haciendo constar que: "El predio se localiza en una zona de Riesgo Bajo por anegamiento y por inundación, en cuanto a los peligros antropogénicos que se presentan en el municipio, en la zona No Existen Estaciones de Servicio, de Carburación, Gasoductos, Oleoductos y/o Oleogasoductos; así como tampoco líneas de Alta Tensión de la CFE y no hay otras instalaciones que puedan afectar, por lo que el Riesgo es Bajo".

E. C. Fernando Ramón García y José Abigail Ramón García, ubicado en la Calle Adolfo Ruiz Cortines s/n, Villa Maculteepec, Municipio de Centro Tabasco; con una superficie de 260.53 m².

1. Copia simple del Acta de Nacimiento, de 23 de julio de 2007, expedida por el oficial 01 del Registro Civil; a nombre del C. Fernando Ramón García.
2. Copia simple del Acta de Nacimiento, de 08 de mayo de 2008, expedida por el oficial 01 del Registro Civil; a nombre del C. José Abigail Ramón García.
3. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Fernando García Ramón, con Clave de Elector RMGRFR46071227H900 y número 0429054403756.
4. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. José Abigail García Ramón, con Clave de Elector RMGRAB54010427H800 y número 0429040884145.

5. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: RAGF460712HTCMRR02 y número de folio 136409555.
6. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: RAGA540104HTCMRB08 y número de folio 98505601.
7. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 12 de mayo de 2021, mediante la cual hace constar que los CC. Fernando Ramón García y José Abigail Ramón García son residentes de Villa Macultepec desde hace 60 y 68 años respectivamente, y ambos tienen su domicilio en la Calle Adolfo Ruiz Cortines P Alta y Planta Baja, Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco.
8. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
9. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Agua con No. de Contrato 106039, expedido por el Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
10. Copia simple de la Escritura Número 54,019 de fecha 31 de octubre de 2020, que contiene el acto de Rectificación de Superficie, Medidas y Colindancias, respecto al predio ubicado en la Calle Adolfo Ruiz Cortines esquina Amado Nervo, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 260.53 m2; debidamente inscrito ante la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, bajo la Cuenta Predial 178220-U.
11. Copia simple del Recibo de Pago del Impuesto Predial con no. de Operación HGC25986, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de los CC. José Abigail Ramón García y Fernando Ramón García, respecto al predio ubicado en la Calle Adolfo Ruiz Cortines esquina Amado Nervo, s/n, Villa Macultepec Centro, Municipio de Centro, Tabasco, cuenta predial 178220-U.
12. Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de 27 de abril de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: **"REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL PREDIO AL QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE ANTECEDE, NI A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA".**
13. Certificado de No Propiedad de fecha 17 de marzo de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: **"REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (SIRET), SE ENCONTRÓ INSCRITO EN LOS MUNICIPIOS DE CENTRO Y CENTLA, TABASCO, LO SIGUIENTE: FOLIO REAL ELECTRÓNICO:**

209183, TIPO DE PREDIO: RUSTICO, TIPO DE INMUEBLE: TERRENO, UBICADO: RANCHERÍA EL ESPINO, MUNICIPIO NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, SUPERFICIE: 30-87-32.2691 HAS, TITULARES: FERNANDO RAMÓN GARCÍA Y COPROPIETARIOS".

14. Certificado de No Propiedad de fecha 24 de mayo de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: **"REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (SIRET), SE ENCONTRÓ INSCRITO EN LOS MUNICIPIOS DE CENTRO Y CENTLA, TABASCO, DIVERSOS INMUEBLES A NOMBRE DE JOSÉ ABIGAIL RAMÓN GARCÍA".**

15. Oficio **401.3S17.2-2021/212,** signado por la Director del Centro INAH Tabasco, de fecha 30 de marzo de 2021, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **"NO SE ENCONTRARON VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, EN SUPERFICIE".**

16. Oficio número **DA/SRH/DSP/2032/2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, referente a si el beneficiario tiene parentesco familiar por afinidad o consanguinidad, con algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro, informando que: "Después de una revisión en nuestros archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección de Administración no se encontró registro alguno de la persona antes en mención".

17. Oficio número **DF/UAJ/0116/2022**, de 28 de marzo de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que: "a) Se comprobó que el predio con ubicación en la calle Adolfo Ruiz Cortines esquina Calle Amado Nervo s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 260.53 m2, se encuentra situado dentro del Decreto 1234, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 22 de diciembre de 1973, Época 5a, bajo el Suplemento número 3262; b) En el padrón catastral se encuentra actualmente registrado el predio antes detallado, con número de cuenta catastral 178220-U, con una superficie de terreno 260.53 m2, a nombre de José Abigail Ramon García y Fernando Ramón García; c) En el sistema de la base de datos del padrón catastral, se encontró (01) registro actual de otra propiedad a nombre del peticionario; d) El plano adjunto, concuerda con los datos manifestados ante esta subdirección de Catastro, adscrita a la dirección de Finanzas, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; e) De acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Época 6a, Suplemento 6606 V, identificado como decreto 0130, el precio o valor catastral estimado por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicado el predio en cuestión, es de $375.00 (trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)".

18. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/794/2022**, de 17 de febrero de 2022; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: "1) De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de 260.53 m2. Asimismo, el predio se ubica en la Calle Adolfo Ruiz Cortines, Esq. Calle Amado Nervo s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, y cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, alumbrado público y pavimentación; 2) se anexa plano firmado por el técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área; 3) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso "Habitacional Densidad Baja (H2)"; 4) Actualmente el predio no está destinado al servicio público municipal. 5) Dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	12.30	Con Calle Adolfo Ruiz Cortines
Sureste	21.28	Con Fernando Ramón García
Suroeste	11.50	Con Mara Nelly Ramón García
Noroeste	22.85	Con Calle Amado Nervo

19. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/012/2021**, de fecha 25 de marzo de 2021; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente: "a) El predio ubicado entre la calle Adolfo Ruiz Cortines y calle Amado Nervo s/n, Villa Macultepec, municipio de Centro, Tabasco, No presenta afectación por redes de electrificación (C.F.E), trayectorias de ductos general de Pemex, por cuerpos de agua y sin restricción por derechos de vía y redes de comunicación; b) El predio se encuentra fuera del Polígono Municipal de Inundaciones, de acuerdo Atlas de Riesgo para el Municipio de Centro publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; c) El predio se encuentra fuera del Polígono de Anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al Mapa Municipal de Lluvias Extremas Anegamiento del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; d) De acuerdo al Plano Límite de Centro Metropolitano Macultepec-Ocuiltzapotlán del Programa de Desarrollo Urbano del Centro Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, vigente, el uso de suelo asignado al predio es Habitacional Densidad Baja (H2); e) De acuerdo al Sistema de Información sobre Riesgos del Visualizador del Atlas Nacional de Riesgos, CENAPRED 2015, el predio se encuentra en la Región Sísmica Zona B-Medio, la cual no es una limitante para

el desarrollo o construcción de un proyecto al interior del predio en cuestión; sin embargo, se recomienda considerar los lineamientos de la Ley General de Protección Civil, vigente, en materia de sismos; f) Al momento de la visita de inspección se encontró al interior 02 viviendas consolidadas en régimen de condominio, mismas que se ubican a nivel de las calles de acceso principal".

20. Oficio número **CPC/0119/2021 CMPC/PR/ER/09/12/03/2021**, de fecha 12 de marzo de 2021, signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, en el que emite Constancia de Evaluación de Riesgo, en el que hace constar que: "El predio se localiza en una zona de Riesgo Bajo por anegamiento y por inundación, en cuanto a los peligros antropogénicos que se presentan en el municipio, en la zona No Existen paso de gasoductos o gasolineras, estaciones de servicio de gas carburante, sin embargo, se encontró a una distancia aproximado de 607.65 metros la línea de alta tensión de LT VILLAHERMOSA NORTE – FRONTERA, por lo que, el riesgo es bajo".

F. C. José Luis García Ramírez, ubicado en la Calle Quirino Avalos s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; con superficie de 1,784.48 m².

1. Copia simple del Acta de Nacimiento, de fecha 08 de julio de 2016, expedida por el Oficial del Registro Civil; a nombre del C. José Luis García Ramírez.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral a nombre del C. José Luis García Ramírez, con Clave de Elector GRRMLS55122827H500 y número 0427001631978.
3. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: GARL551228HTCRMS05 y número de folio 90788065.
4. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 10 de septiembre del año 2020, mediante la cual hace constar que el C. José Luis García Ramírez, es residente de la Villa Macultepec desde hace 40 años respectivamente, y tiene su domicilio en la Calle Quirino Avalos s/n, Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco.
5. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
6. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Luz con No. de Servicio 86250940602, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
7. Copia simple del Contrato de Compraventa, de fecha 20 de octubre del año 1980, en el que interviene como Vendedor el C. Porfirio Ramón Avalos y como Comprador el C. José Luis García Ramírez , respecto al predio ubicado en la Calle Quirino Avalos s/n, de la Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 1,784.48 m2; certificado ante la fe de la Lic. Ana Guadalupe Margalli Sánchez, Notaria Pública Numero uno, con adscripción en el Municipio de Centla, bajo la certificación No. 4918, debidamente inscrito ante la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento

Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, bajo la Cuenta Predial 190609-U.

8. Copia simple del Recibo de Pago del Impuesto Predial con no. de Operación HR010602, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de José Luis García Ramírez, respecto al predio ubicado en la Calle Quirino Avalos s/n, Villa Maculteпec, Municipio de Centro, cuenta predial 190609-U.
9. Certificado de No Propiedad de fecha 18 de enero de 2018, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que **"QUE REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (SIRET), NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y CENTLA, TABASCO"**.
10. Oficio **401.3S17.2-2019/649**, signado por la Director del Centro INAH Tabasco, de fecha 08 de julio del 2019, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **"NO SE OBSERVÓ VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS O HISTÓRICOS EN SUPERFICIE"**.
11. Oficio número **DA/SRH/DSP/2007/2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, referente a si el beneficiario tiene parentesco familiar por afinidad o consanguinidad, con algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro, informando que: "Después de una revisión en nuestros archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección de Administración no se encontró registro alguno de la persona antes en mención".
12. Oficio número **DF/UAJ/0125/2022**, de fecha 28 de marzo de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que: "a) Se comprobó que el predio con ubicación en la Calle Quirino Avalos s/n, Villa Maculteпec, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,784.48 m2, se encuentra situado dentro del Decreto, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 22 de diciembre de 1973, Época 5a, bajo el Suplemento número 3262; b) En el padrón catastral se encuentra actualmente registrado el predio antes detallado, con número de cuenta catastral 190609-U, con una superficie de terreno 1,784.48 m2, a nombre de José Luis García Ramírez; c) En el sistema de la base de datos del padrón catastral, no se encontró registro actual de otra propiedad o posesión a nombre del peticionario; d) El plano adjunto, concuerda con los datos manifestados ante esta subdirección de Catastro, adscrita a la dirección de Finanzas, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; e) De acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Época 6a, Suplemento 6606 V, identificado como decreto 0130, el precio o valor catastral estimado por metro cuadrado en la zona donde

se encuentra ubicado el predio en cuestión, es de $350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)".

13. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/830/2022,** de 21 de febrero de 2022; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: "1) De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de 1,784.48 m2. Asimismo, el predio se ubica en la Calle Quirino Avalos s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, y cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, alumbrado público y pavimentación; 2) se anexa plano firmado por el técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área; 3) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso "Habitacional Densidad Baja (H2)"; 4) Actualmente el predio no está destinado al servicio público municipal; 5) Dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	42.05	Con Porfirio Ramón Ávalos
Sureste	72.85	Con Candelaria Méndez Cordero, Roberto Ávalos Cordero y Ramiro Campos Jiménez.
Suroeste	9.40	Con Calle Quirino Avalos
	12.87	Con Arquelia García Ramírez y Norma Ávalos
	10.37 y 10.73	Con Héctor Garduza Torruco
Noroeste	38.85	Con Norma Ávalos
	1.80	Con Héctor Garduza Torruco
	25.95	Con Santiago Ramón Ortiz

14. Oficio número **SOTOP/SDUOT/397/2018**, de fecha 17 de octubre de 2018; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo No. SOTOP/SDUOT/CPUZR/083/18, informando lo siguiente: "a) El predio ubicado en la Calle Quirino Ávalos s/n, villa Macultepec, municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene restricción por redes de comunicación, no contiene restricción por derechos de vía, no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene cuerpos de agua; b) El predio se encuentra afectado por el Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007. Durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, el predio no sufrió inundación; c) El predio se encuentra fuera del polígono de Inundaciones, de acuerdo al Mapa Municipal de Inundaciones del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro 2015,

publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B de fecha 30 de enero de 2016; d) El predio se encuentra fuera del polígono de Anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al Mapa Corredor Urbano Maculteppec – Ocuiltzapotlán, Lluvias Extremas Anegamiento del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; e) El predio se encuentra en grado de peligro sísmico Alto, de acuerdo al polígono de Efecto Sísmico a Nivel Estatal del Atlas de Riesgos del Estado de Tabasco 2006; f) De acuerdo al Plano Limite Metropolitano Maculteppec - Ocuiltzapotlán del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, vigente, el uso de suelo asignado al predio es Habitacional Densidad Mínima (H1); f) Al momento de la visita de inspección se encontraron al interior del predio, tres viviendas consolidadas mismas que ocupan el 30% de la superficie total del predio en cuestión, el resto se encuentra baldío y se ubica a nivel de la calle de acceso principal, siendo esta la calle Quirino avalos. Asimismo, presenta las siguientes colindancias: al Norte, con vivienda consolidada y terreno baldío; al Este y Sureste, con viviendas consolidadas; al Noreste, con terreno particular baldío; y al Oeste y Suroeste, con viviendas consolidadas.

15. Oficio número **CMPC/SPR/DD/0247/2022**, de fecha 13 de mayo de 2022, signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, en el que emite Constancia de Evaluación de Riesgo, en el que hace constar que: "El predio se ubica en una zona de Riesgo Bajo por anegamiento y Bajo por inundación, en cuanto a los peligros antropogénicos que se presentan en el municipio, en la zona No Existen Estaciones de Servicio, de Carburación, Gasoductos, Oleoductos y/o Oleogasoductos; así como tampoco líneas de Alta Tensión de la CFE y no hay otras instalaciones que puedan afectar, por lo que el Riesgo es Bajo".

G. CC. Marcial Marín Marín e Ysabel de la Cruz Bautista, ubicado en la Calle Mariano Escobedo s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 1,073.84 m².

1. Copia simple del Acta de Nacimiento, de fecha 12 de diciembre de 2017, expedida por la Oficialía No. Uno del Registro Civil Municipio de Centro; a nombre del C. Marcial Marín Marín.
2. Copia simple del Acta de Nacimiento, de fecha 11 de diciembre de 2017, expedida por la Oficialía No. Uno del Registro Civil Municipio de Centro; a nombre de la C. Ysabel de la Cruz Bautista.
3. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral a nombre del C. Marcial Marín Marín, con Clave de Elector MRMRMR63061427H800 y número 0435001624506.
4. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral a nombre de la C. Ysabel de la Cruz

Bautista con Clave de Elector CRBTYS58111927M900 y número 0435134367658.

5. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: MAMM630614HTCRRR03 y número de folio 128570790.
6. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: CUBY581119MTCRTS03 y número de folio 128532643.
7. Constancias de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Ocuiltzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, de fechas 02 de marzo de 2020, mediante las cuales se hace constar que los CC. Marcial Marín Marín e Ysabel de la Cruz Bautista, son residentes de Villa Ocuiltzapotlán desde hace 16 años respectivamente, y tiene su domicilio en la Calle Mariano Escobedo s/n, de este Municipio de Centro, Tabasco.
8. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
9. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Luz con No. de Servicio 742901000171, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
10. Copia simple del Contrato Privado de Compraventa de Derechos de Posesión y Fusión de Predios, de fecha 01 de abril de 2004, en el que interviene como vendedores los CC. Gregorio Marín Hernández y Leticia de la Cruz Marín y como compradores los CC. Marcial Marín Marín y Ysabel de la Cruz Bautista, respecto al predio ubicado en la Calle Mariano Escobedo, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 1,073.84 m2; debidamente inscrito ante la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, bajo la cuenta predial 024712-R.
11. Copia simple del recibo de pago del impuesto predial con No. de Operación VLM08809, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Marcial Marín Marín e Ysabel de la Cruz Bautista, respecto al predio ubicado en la Calle Mariano Escobedo s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, cuenta predial 024712-R.
12. Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de fecha 22 de octubre de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: **"REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL PREDIO A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE ANTECEDE, NI A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA".**
13. Certificado de No Propiedad de fecha 28 de abril de 2014, expedido por el entonces Instituto Registral del Estado de Tabasco ahora Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: **"NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE**

CENTRO, TABASCO, A NOMBRE DE: MARCIAL MARÍN MARÍN E YSABEL DE LA CRUZ BAUTISTA".

14. Oficio **401.F(4)50.2014/CITAB/515 FOLIO NUM. 76**, signado por la Directora del Centro INAH Tabasco, de fecha 12 de mayo de 2014, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **"NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, EN SUPERFICIE".**
15. Oficio número **DA/SRH/DSP/2000/2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, referente a si el beneficiario tiene parentesco familiar por afinidad o consanguinidad, con algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro, informando que: "Después de una revisión en nuestros archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección de Administración no se encontró registro alguno de las personas antes en mención".
16. Oficio número **DF/UAJ/0120/2022**, de fecha 23 de marzo de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que: "a) Se comprobó que el predio con ubicación en la Calle Mariano Escobedo s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,073.84 m2, se encuentra situado dentro del Decreto 1191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 11 de abril de 1973, bajo el Suplemento número 3189; b) En el padrón catastral se encuentra actualmente registrado el predio antes detallado, con número de cuenta catastral 024712-R, con una superficie de terreno 1,073.84 m2, a nombre de Marcial Marín Marín e Ysabel de la Cruz Bautista; c) En el sistema de la base de datos del padrón catastral, no se encontró registro actual de otra propiedad o posesión a nombre de los peticionarios; d) El plano adjunto, concuerda con los datos manifestados ante esta subdirección de Catastro, adscrita a la dirección de Finanzas, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; e) De acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Época 6a, Suplemento 6606 V, identificado como decreto 0130, el precio o valor catastral estimado por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicado el predio en cuestión, es de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)".
17. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/835/2022**, de fecha 21 de febrero de 2022; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: "1) De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de 1,073.84 m2. Asimismo, el predio se ubica en la Calle Mariano Escobedo s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, y cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, alumbrado público y pavimentación; 2) se anexa plano firmado por el técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área; 3) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro,

Tabasco, 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso "Habitacional Densidad Baja (H2)"; 4) Actualmente el predio no está destinado al servicio público municipal; 5) Dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	24.80	Con Abraham Castro
Sureste	43.30	Con Hilda Zenteno
Suroeste	24.80	Con Callejón de Acceso
Noroeste	43.30	Con Esteban Marín Marín

18. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/022/2015**, de 03 de febrero de 2015; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo informando lo siguiente: "a) El predio ubicado en la Prolongación de la Calle Mariano Escobedo interior s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, no contienen afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vía, por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua; b) El predio se encuentra fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007. c) No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II Plano ZR-1ª año 2008; e) El predio se encuentra en Grado de Peligro Medio por inundaciones de acuerdo al Atlas del Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009; f) Al momento de la visita de inspección del predio, se observó que no tiene frente de calle, y su acceso es por la prolongación de la Calle Mariano Escobedo, a través de un camino vecinal apenas 2.00 metros de ancho, el cual se funda en un relleno sobre humedal; asimismo, se encuentran cuatro construcciones con techo de lámina de zinc, en etapa de acabados, y una construcción de materiales precarios.

19. Dictamen emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil de Centro, en el que dictamina que: "Derivado de la inspección física al predio con una superficie de 1,071.781 m2, ubicado en Prolongación de la Calle Mariano Escobedo interior de la Villa Ocuiltzapotlán, del Municipio de Centro, Tabasco, con base en las evidencias fotográficas y de acuerdo a las normas vigentes en materia de Protección Civil y al Atlas de Riesgos del Municipio de Centro vigente, se dictamina que el predio urbano se ubica en una zona de Riesgo Medio por fenómenos hidrometeorológicos, susceptible a encharcamientos o anegaciones por lo que se tienen que tomar precauciones en épocas de lluvia".

H. C. Francisca Torres Gómez, ubicado en la Calle Arbolito s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 618.44 m².

1. Copia simple del Acta de Nacimiento, de fecha 23 de enero de 2019, expedida por la Oficial No. Uno del Registro Civil del Municipio de Centro; a nombre de la C. Francisca Torres Gómez.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Francisca Torres Gómez, con Clave de Elector TRGMFR56100427M500 y 0427001631584.
3. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: TOGF541004MTCRMR08 y número de folio 23518134.
4. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Ocuiltzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 02 de julio de 2019, mediante la cual hace constar que la C. Francisca Torres Gómez, es residente de Villa Ocuiltzapotlán desde hace 06 años, y tiene su domicilio en la Calle Arbolito, Villa Ocuiltzapotlán, de este Municipio de Centro, Tabasco.
5. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
6. Copia simple de la Minuta de Rectificación de Superficie, Medidas y Colindancias de los Derechos de Posesión, de fecha 23 de julio de 2020, que otorga la **C. Francisca Torres Gómez**, respecto al predio ubicado en la **Calle Arbolito s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco;** constante de una superficie de **618.44 m2;** debidamente inscrito ante la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, bajo la **Cuenta Predial 057510-U.**
7. Copia simple del Recibo de Pago del Impuesto Predial con No. de Operación VMY03469, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Francisca Torres Gómez, respecto al predio ubicado en la Calle Arbolito s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, cuenta predial 057510-U.
8. Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de fecha 17 de septiembre de 2019, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: ***"REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN LOS ARCHIVOS EXISTENTES EN ESTA OFICINA REGISTRAL, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL PREDIO A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE ANTECEDE, NI A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA".***
9. Certificado de No Propiedad de fecha 07 de octubre de 2019, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: ***"SE ENCONTRÓ LO SIGUIENTE EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y CENTLA, TABASCO: EL INMUEBLE***

IDENTIFICADO COMO: FOLIO REAL: 257220, LOTE: PREDIO URBANO, TIPO DE PREDIO: URBANO, UBICACIÓN: CALLE IDELFONSO EVIA, MUNICIPIO DE CENTRO, SUPERFICIE: 168.05 METROS CUADRADOS, A NOMBRE DE FRANCISCA TORRES GÓMEZ".

10. Oficio **401.3S17.2-2019/0697** signado por la Director del Centro INAH Tabasco, de fecha 24 de julio de 2019, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende ***"NO ESTA INSERTO O EN COLINDANCIA CON UNA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS O HISTÓRICOS EN SUPERFICIE".***

11. Oficio número **DA/SRH/DSP/1994/2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, referente a si el beneficiario tiene parentesco familiar por afinidad o consanguinidad, con algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro, informando que: *"Después de una revisión en nuestros archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección de Administración no se encontró registro alguno de la persona antes en mención".*

12. Oficio número **DF/UAJ/0131/2022**, de fecha 28 de marzo de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que: *"a) Se comprobó que el predio con ubicación en la Calle Arbolito s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 618.44 m2, se encuentra situado dentro del Decreto 1191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 11 de abril de 1973, bajo el Suplemento número 3189; b) En el padrón catastral se encuentra actualmente registrado el predio antes detallado, con número de cuenta catastral 057510-U, con una superficie de terreno 618.44 m2, a nombre de Francisca Torres Gómez; c) En el sistema de la base de datos del padrón catastral, se encontró (02) registros actuales de otras propiedades a nombre del peticionario; d) El plano adjunto, concuerda con los datos manifestados ante esta subdirección de Catastro, adscrita a la dirección de Finanzas, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; e) De acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Época 6a, Suplemento 6606 V, identificado como Decreto 0130, el precio o valor catastral estimado por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicado el predio en cuestión, es de $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)".*

13. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/899/2022**, de fecha 23 de febrero de 2022; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: "***1)*** *De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de* ***618.44 m2****. Asimismo, el predio se ubica en la Calle Arbolito s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, y cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, alumbrado público y pavimentación;* ***2)*** *se anexa plano firmado por el técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área;* ***3)*** *De*

acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso ***"Habitacional Densidad Baja (H2)"; 4)*** *Actualmente el predio no está destinado al servicio público municipal;* ***5)*** *Dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:*

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	15.00	Con Liborio Marín Hernández
Sureste	41.00	Con Maritza de los Ángeles Marin Ruiz
Suroeste	15.00	Con Calle el Arbolito
Noroeste	41.50	Con Bartola Marín Ruiz

14. Oficio número **SOTOP/SDUOT/062/2020**, de fecha 24 de febrero de 2020; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo No. SOTOP/SDUOT/CPUZR/009/2020, informando lo siguiente: *"**a)** El predio ubicado en la Calle Arbolito s/n Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, no contiene trayectorias de ductos general de Pemex, no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene cuerpos de agua, no contiene restricción por redes de comunicación y no contiene restricción por derechos de vía; **b)** El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007, durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, el predio no sufrió inundación; **C)** El predio se encuentra fuera del Polígono de Inundaciones, de acuerdo al Mapa Municipal de Inundaciones del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; **D)** El predio se encuentra fuera del polígono de Anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al Mapa Corredor Urbano Macultepec-Ocuiltzapotlán Lluvias Extremas Anegamiento del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No.5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; **e)** De acuerdo al Sistema de Información sobre Riesgos del Visualizador del Atlas Nacional de Riesgos, CENAPRED 2015, el predio se encuentra en la Región Sísmica Zona B-Medio, la cual no es una limitante para el desarrollo o construcción de un proyecto al interior del predio en cuestión, siempre y cuando se apeguen a los lineamientos de la Ley General de Protección Civil, vigente, en materia de sismos; **f)** De acuerdo al Plano Límite de Centro Metropolitano Macultepec-Ocuiltzapotlán del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, vigente, el uso de suelo asignado al predio es* ***Habitacional***

Densidad Baja (H2); g) *Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio una vivienda en proceso de obra negra, misma que se ubica a nivel de la calle de acceso principal siendo esta, la calle "El Arbolito", la cual entronca con la carretera Federal No.180 tramo Villahermosa-Frontera y presenta las siguientes colindancias: al Este y Sureste con terrenos particulares con vegetación tipo Zarza, pastizal y bosque tipo perennifolio; al Norte y Noroeste, con terrenos particulares de uso agropecuario con semovientes en su interior; al Oeste, con terreno particular con vegetación tipo zarza y bosque perennifolio".*

15. Oficio número **CMPC/SPR/DD/010/2021**, de fecha 05 de noviembre de 2021, signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, en el que emite Constancia de Evaluación de Riesgo, haciendo constar que: *"El predio se localiza en una zona de Riesgo Bajo por anegamiento y por inundación, en cuanto a los peligros antropogénicos que se presentan en el municipio, en la zona No Existen Estaciones de Servicio, de Carburación, Gasoductos, Oleoductos y/o Oleogasoductos; así como tampoco lineas de Alta Tensión de la CFE y no hay otras instalaciones que puedan afectar, por lo que el Riesgo es Bajo".*

I. **C. María Eugenia García Pérez, ubicado en la Carretera Villahermosa a Frontera Km. 17+500, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 146.26 m².**

1. Copia simple del Acta de Nacimiento, de 11 de marzo de 2020, expedida por la Directora General de Registro Civil de Tabasco; a nombre de la C. María Eugenia García Pérez.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. María Eugenia García Pérez con Clave de Elector GRPREG59112927M300 y número 0435020243730.
3. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: GAPE591129MTCRRG07 y número de folio 77916524.
4. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Ocuiltzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante la cual hace constar que la C. María Eugenia García Pérez es residente de Villa Ocuiltzapotlán desde hace 34 años, y tiene su domicilio en la Carretera a Frontera Km. 17+500 s/n, Villa Ocuiltzapotlán de este Municipio de Centro, Tabasco.
5. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
6. Copia simple del Tiket de Cobro Agua, con No. de Operación TD140599, expedido por el H. Ayuntamiento de Centro, a nombre de María Eugenia García Pérez.

7. Copia simple del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha 15 de octubre del año 1985, en el que interviene como Cedente el C. Carlos Mario Pérez Moyer y como Cesionaria la C. María Eugenia García Pérez, respecto al predio ubicado en la Carretera Villahermosa a Frontera, Km. 17+500, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 146.26 M2; debidamente inscrito ante la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, bajo la Cuenta Predial 027068-U.
8. Copia simple del recibo de pago del impuesto predial con no. de operación HU117967, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de María Eugenia García Pérez respecto al predio ubicado en la Carretera Villahermosa a Frontera, Km. 17+500, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, cuenta predial 027068-U.
9. Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de fecha 11 de diciembre de 2020, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: ***"REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN LOS ARCHIVOS EXISTENTES EN ESTA OFICINA REGISTRAL, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL PREDIO A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE ANTECEDE, NI A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA".***
10. Certificado de No Propiedad de fecha 07 de enero de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: ***"NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y CENTLA, TABASCO, LOS SIGUIENTE: FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 106185, LOTE: 1, MANZANA: 61, TIPO DE PREDIO: URBANO, TIPO DE INMUEBLE: TERRENO, UBICADO: VILLA OCUILTZAPOTLÁN, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, SUPERFICIE: 95.00 M2, TITULARES: PROPIETARIO – MARIA EUGENIA GARCIA PEREZ".***
11. Oficio **401.3S17.2-2020/498** signado por el Director del Centro INAH Tabasco, de fecha 11 de mayo de 2020, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende ***"NO ESTÁ INSERTO O EN COLINDANCIA CON UNA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS O HISTÓRICOS, EN SUPERFICIE".***
12. Oficio número **DA/SRH/DSP/1987/2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, referente a si el beneficiario tiene parentesco familiar por afinidad o consanguinidad, con algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro, informando que: "Después de una revisión en nuestros archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección de Administración no se encontró registro alguno de las personas antes en mención".
13. Oficio número **DF/UAJ/0129/2022,** de fecha 28 de marzo de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de centro, en el que informa que: "a)

se comprobó que el predio con ubicación en la carretera Villahermosa a Frontera km. 17+500, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 146.26 m2, se encuentra situado dentro del Decreto 1191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 11 de abril de 1973, bajo el suplemento número 3189; b) En el padrón catastral se encuentra actualmente registrado el predio antes detallado, con número de cuenta catastral 027068-U, con una superficie de terreno 146.26 m2, a nombre de María Eugenia García Pérez; c) En el sistema de la base de datos del padrón catastral, se encontró (01) registro actual de otra propiedad a nombre del peticionario; d) El plano adjunto, concuerda con los datos manifestados ante esta subdirección de Catastro, adscrita a la dirección de Finanzas, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; e) De acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Época 6a, Suplemento 6606 V, identificado como Decreto 0130, el precio o valor catastral estimado por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicado el predio en cuestión, es de $375.00 (trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)".

14. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/833/2022**, de 21 de febrero de 2022; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: "1) De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de 146.26 m2. Asimismo, el predio se ubica en la carretera Villahermosa a Frontera Km. 17+500, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, y cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, alumbrado público y pavimentación; 2) Se anexa plano firmado por el técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área; 3) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso "Habitacional Densidad Baja (H2)"; 4) Actualmente el predio no está destinado al servicio público municipal; 5) Dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	10.00	Con Manuel Joaquín Gutiérrez Pérez
Sureste	18.00	Con Irma Landero Narváez
Suroeste	6.00	Con Irma Landero Narváez
Noroeste	18.00	Con restricción de la carretera federal Villahermosa- frontera km. 17+500

15. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/030/2021**, de fecha 31 de mayo de 2021; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo informando lo

siguiente: "a) El predio ubicado en la Carretera Federal No. 180 tramo Villahermosa - Frontera Km. 17+500, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, No presenta afectación por redes de electrificación (C.F.E), trayectorias de ductos en general de PEMEX, por cuerpos de agua. Sin embargo, si presenta una restricción por derechos de vía y redes de comunicación; b) El predio se encuentra fuera del Polígono Municipal de Inundaciones, de acuerdo al Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro publicando en el Periódico Oficial No. 5178 suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; c) El predio se encuentra fuera del Polígono de Anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al Mapa Municipal de Lluvias Extremas Anegamiento del Atlas de Riesgo para el Municipio de Centro, publicando en el Periódico Oficial No. 5178 suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; d) De acuerdo al Plano Límite de Centro Metropolitano Maculteppec-Ocuiltzapotlán del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, vigente, el uso de suelo asignado al predio es Habitacional Densidad Baja (H2); e) De acuerdo con el sistema de información sobre Riesgos del Visualizador del Atlas Nacional de Riesgos, CENAPRED 2015, el predio se encuentra en la Región Sísmica Zona B- Medio, la cual no es una limitante para el desarrollo o construcción de un proyecto al interior del predio en cuestión; sin embargo, se recomienda considerar los lineamientos de la Ley General de Protección Civil, vigente en materia de sismos; f) Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio una vivienda consolidada y un taller de hojalatería, los cuales se ubican por debajo del nivel de la vía de acceso principal, siendo esta, la carretera federal No. 180 tramo Villahermosa-Frontera Km. 17 + 5000, misma que afecta al predio por una restricción por derecho de vía de redes de comunicación, especialmente en el tramo anteriormente mencionado, restricción que deberá ser demarcada por la autoridad normativa correspondiente.

16. Oficio número **6.26.415.-310/2021**, de fecha 21 de julio de 2021, signado por el Director General del Centro SCT "Tabasco", en el que emite dictamen técnico de delimitación del derecho de vía, en el que informa que: "Una vez realizada la inspección física correspondiente, se observó que el predio se localiza del km. 17+491 al 17+509, en el lado derecho, cuerpo "A" de la citada carretera; así mismo, al realizarse el deslinde solicitado, se determinó que invade la zona del derecho de vía, con una constricción (barda), ubicada a una distancias de 22.50 metros, medidos del eje central de la carretera a la misma, contando con una longitud de 18.00 metros".
17. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/1702/2022**, de fecha 07 de abril de 2022; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que informa que: "de acuerdo a la inspección física realizada. a la documentación anexada y a los archivos de esta Dirección, el alineamiento es el siguiente: "SIN RESTRICCIÓN" por la Carretera Federal Villahermosa – Frontera, Villa Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco. Nota: Deberá

de respetar 27.50 m de derecho de vía a partir del eje central de la Carretera al paramento. Afecta la vía pública en 5.80 m con barda perimetral, malla ciclón, y galera de láminas sobre la Carretera Federal Villahermosa-Frontera que exceden las medidas permitidas de acuerdo a los artículos 27, 28, 30 del Reglamento de Construcción del Municipio de Centro vigente. Por lo que deberá despejar la zona afectada, acatando las medidas reglamentarias establecidas en dichos artículos".

18. Oficio número **CMPC/SPR/DD/001/2021**, de fecha 21 de octubre de 2021, signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, en el que emite Constancia de Evaluación de Riesgo, haciendo constar que: "El predio se localiza en una zona de Riesgo Bajo por anegamiento y por inundación, en cuanto a los peligros antropogénicos que se presentan en el municipio, en la zona No Existen Estaciones de Servicio, de Carburación, Gasoductos, Oleoductos y/o Oleogasoductos; así como tampoco líneas de Alta Tensión de la CFE y no hay otras instalaciones que puedan afectar, por lo que el Riesgo es Bajo".

J. C. Natividad de la Cruz Ruiz, ubicado en la Calle Mariano Escobedo s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 3,253.84 m².

1. Copia simple del acta de nacimiento, de fecha 27 de septiembre de 2017, expedida por la Directora General del Registro Civil; a nombre del C. Natividad de la Cruz Ruiz.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Natividad de la Cruz Ruiz con Clave de Elector CRRZNT38030527H100 y número 0432035750877.
3. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: CURN380305HTCRZT08 y número de folio 121558998.
4. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Ocuiltzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 10 de marzo de 2020, mediante la cual hace constar que el C. Natividad de la Cruz Ruiz, con domicilio en Prolongación de Mariano Escobedo s/n, es residente de Villa Ocuiltzapotlán desde hace 30 años.
5. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
6. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Luz con no. de Servicio 742960500764, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
7. Copia simple del Acto Privado de Fusión de Predios Urbanos y Extinción de Servidumbre de Paso, de fecha 01 de marzo del año 2003, que otorga el C. Natividad de la Cruz Ruiz respecto al predio ubicado en la **Calle Mariano Escobedo s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco;** constante de una superficie de **3,253.84 M2;** debidamente inscrito ante la

Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, bajo la **Cuenta Predial 042473-U.**

8. copia simple del recibo de pago del impuesto predial con no. de operación VLM12217, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Natividad de la Cruz Ruiz respecto al predio ubicado en la Calle Mariano Escobedo s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, cuenta predial 042473-U.
9. Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de fecha 26 de octubre de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: ***"REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL PREDIO AL QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE ANTECEDE, NI A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA".***
10. Certificado de No Propiedad de fecha 28 de agosto de 2019, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: ***"NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y CENTLA, TABASCO".***
11. Oficio **401.3S17.2-2019/1088** signado por el Director del Centro INAH Tabasco, de fecha 02 de octubre de 2019, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende ***"NO ESTÁ INSERTO O EN COLINDANCIA CON UNA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS O HISTÓRICOS EN SUPERFICIE".***
12. Oficio número **DA/SRH/DSP/1986/2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, referente a si el beneficiario tiene parentesco familiar por afinidad o consanguinidad, con algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro, informando que: *"Después de una revisión en nuestros archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección de Administración no se encontró registro alguno de las personas antes en mención"*.
13. Oficio número **DF/UAJ/0138/2022**, de fecha 28 de marzo de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que: *"a) se comprobó que el predio con ubicación en la Calle Mariano Escobedo s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3,253.84 m2, se encuentra situado dentro del Decreto 1191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 11 de abril de 1973, Época 5ª, bajo el Suplemento número 3189; b) En el padrón catastral se encuentra actualmente registrado el predio antes detallado, con número de cuenta catastral 042473-U, con una superficie de terreno 3,253.84 m2, a nombre de Natividad de la Cruz Ruiz; c) En el sistema de la base de datos del padrón catastral, no se encontró registro actual de otra propiedad o posesión a nombre del peticionario; d) El plano adjunto, concuerda con los datos manifestados ante esta subdirección de Catastro, adscrita a la dirección de Finanzas, del H.*

Ayuntamiento de Centro, Tabasco; e) De acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Época 6a, Suplemento 6606 V, identificado como Decreto 0130, el precio o valor catastral estimado por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicado el predio en cuestión, es de $375.00 (trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)".

14. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/869/2022**, de fecha 23 de febrero de 2022; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: "1) De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de 3,253.84 m2. Asimismo, el predio se ubica en la Calle Mariano Escobedo s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, y cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, alumbrado público y pavimentación; 2) Se anexa plano firmado por el técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área; 3) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso "Habitacional Densidad Baja (H2)"; 4) Actualmente el predio no está destinado al servicio público municipal; 5) Dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	15.00	Con Calle Arbolito
	22.70	Con Marcelino Rodríguez Esteban
	20.00	Con Propiedad Privada
Sureste	23.50	Con Marcelino Rodríguez Esteban
	10.00	Con Propiedad Privada
	36.20	Con Prolongación de Mariano Escobedo
Suroeste	53.27	Con Teresa Torres Ramírez
	24.70	Con Fraccionamiento Las Rosas
	15.13	Con Valentina Pereyra Villegas
Noroeste	0.50	Con Fraccionamiento Las Rosas
	25.02	Con Candelaria Hernández Hernández
	43.53	Con Valentina Pereyra Villegas y Callejón s/n

15. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/016/2021**, de fecha 23 de abril de 2021; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo informando lo siguiente: ""***a)*** *El predio ubicado entre la calle El Arbolito y Prolongación de Mariano Escobedo s/n, villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, No presenta afectación por redes de electrificación (C.F.E), trayectorias de ductos en general de Pemex, por cuerpos de agua y sin restricción por derechos de vía y redes de*

*comunicación; **b)** El predio se encuentra fuera del Polígono Municipal de Inundaciones, de acuerdo al Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicando en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; **c)** El predio se encuentra fuera del Polígono de Anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al Mapa Municipal de Lluvias Extremas Anegamiento del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicando en el Periódico Oficial No. 5178 suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; **d)** De cuerdo al Plano Límite de Centro Metropolitano Macultepec-Ocuiltzapotlán del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, vigente, el uso de suelo asignado al predio es **Habitacional Densidad Baja (H2)**; **e)** De acuerdo con el Sistema de Información sobre Riesgos del Visualizador del Atlas Nacional de Riesgos, CENAPRED 2015, el predio se encuentra en la Región Sísmica Zona B- Medio, la cual no es una limitante para el desarrollo o construcción de un proyecto al interior del predio en cuestión; sin embargo, se recomienda considerar los lineamientos de la Ley General de Protección Civil, vigente, en materia de sismos; **f)** Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio 03 viviendas consolidadas y superficies baldías con vegetación tipo zarza, pastizal y áreas de cultivo, mismas que se ubican a nivel de las vías de acceso principal, siendo estas, la calle El Arbolito y prolongación de Mariano Escobedo. Asimismo, predio presenta las siguientes colindancias: al Noreste, con terrenos particulares y viviendas consolidadas; al Sur con Centro Recreativo denominado "Palapa Familiar"; al Suroeste, con fraccionamiento Las Rosas; al Oeste, con terrenos particulares baldíos con vegetación tipo zarza y pastizal; y al Noroeste, con vivienda consolidada".*

16. Oficio número **CPC/0089/2021 CMPC/PR/ER/08/05/03/2021**, de fecha 05 de marzo de 2021, signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, en el que emite Constancia de Evaluación de Riesgo, haciendo constar que: *"El predio se localiza en una zona de Riesgo Bajo por anegamiento y por inundación, en cuanto a los peligros antropogénicos que se presentan en el municipio, en la zona No Existe paso de Gasoductos o gasolinera, estaciones de servicio de gas carburante, por lo que, el riesgo es BAJO".*

K. C. Alicia Osorio Martínez, ubicado en la Calle Juárez s/n, Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 151.20 m².

1. Copia simple del Acta de Nacimiento, de 23 de septiembre de 2015, expedida por la oficialía 01 de la Dirección General del Registro Civil del Estado Libre y Soberano de Chiapas; a nombre de la C. Alicia Osorio Martínez.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Alicia Osorio Martínez, con Clave de Elector OSMRAL61012207M900 y número 1066019517142.

3. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: OOMA610122MCSSRL03 y número de folio 8323042.
4. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Luis Gil Pérez del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 19 de febrero de 2020, mediante la cual hace constar que la C. Alicia Osorio Martínez, es residente de Villa Luis Gil Pérez desde hace 33 años respectivamente, y tiene su domicilio en la Calle Juárez s/n, Villa Luis Gil Pérez, de este Municipio de Centro, Tabasco.
5. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
6. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Luz con No. de Servicio 726741000441, expedido por La Comisión Federal de Electricidad.
7. Copia simple del Contrato de Compraventa de Derechos de Posesión, de fecha 18 de marzo del año 1996, en el que interviene como Vendedor el **C. Francisco Carrera Baeza** y como Compradora la **C. Alicia Osorio Martínez**, respecto al predio ubicado en la **Calle Juárez s/n, de la Villa Luis Gil Pérez del Municipio de Centro, Tabasco;** constante de una superficie de **151.20 m2;** debidamente inscrito ante la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, bajo la **Cuenta Predial 031254-U.**
8. Copia simple del Recibo de Pago del Impuesto Predial con No. de Operación HU117651, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Alicia Osorio Martínez, respecto al predio ubicado en la Calle Juárez s/n, Villa Luis Gil Pérez, Centro, cuenta predial 031254-U.
9. Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de 11 de agosto de 2020, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que ***"REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN LOS ARCHIVOS EXISTENTES EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL PREDIO A QUE SE REFIERE SU SOLICITUD QUE ANTECEDE, NI A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA".***
10. Certificado de No Propiedad de 14 de septiembre de dos mil quince, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que ***"SE ENCONTRÓ EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FOLIO REAL: 190645, NO. DE PREDIO: 37526, LOTE: PREDIO URBANO, TIPO DE PREDIO: URBANO, UBICACIÓN: CALLE AQUILES SERDÁN COLONIA EL ÁGUILA MUNICIPIO: CENTRO, SUPERFICIE: 270.00 METROS CUADRADOS, NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES, A NOMBRE DE ALICIA OSORIO MARTÍNEZ".***
11. Oficio **401.F(4)50.2013/CITAB/1289 FOLIO NUM. 196**, signado por la Director del Centro INAH Tabasco, de fecha 24 de septiembre del año dos mil trece, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende ***"NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, EN SUPERFICIE".***

12. Oficio número **DA/SRH/DSP/2010/2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, referente a si el beneficiario tiene parentesco familiar por afinidad o consanguinidad, con algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro, informando que: *"después de una revisión en nuestros archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección de Administración no se encontró registro alguno de la persona antes en mención".*
13. Oficio número **DF/UAJ/0132/2022**, de 28 de marzo de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que: *"a) Se comprobó que el predio con ubicación en la Calle Juárez s/n, Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 151.20 m2, se encuentra situado dentro del Decreto 245, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 07 de junio de 1997, Época 6a, bajo el Suplemento número 5713; b) En el padrón catastral se encuentra actualmente registrado el predio antes detallado, con número de cuenta catastral 031254-U, con una superficie de terreno 151.20 m2, a nombre de Alicia Osorio Martínez; c) En el sistema de la base de datos del padrón catastral, se encontró (01) registro actual de otra propiedad a nombre del peticionario; d) El plano adjunto, concuerda con los datos manifestados ante esta subdirección de Catastro, adscrita a la dirección de Finanzas, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; e) De acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Época 6a, Suplemento 6606 V, identificado como decreto 0130, el precio o valor catastral estimado por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicado el predio en cuestión, es de $250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)".*
14. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/902/2022**, de 23 de febrero de 2022; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: "***1)*** *De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de* ***151.20 m2****. Asimismo, el predio se ubica en la Calle Juárez s/n, Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco, y cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, alumbrado público y pavimentación.* ***2)*** *se anexa plano firmado por el técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área.* ***3)*** *De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso* ***"Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (HUB)".*** ***4)*** *Actualmente el predio no está destinado al servicio público municipal.* ***5)*** *Dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:*

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Norte	9.00	Con Calle Benito Juárez
Sur	17.00	Con Acceso los Mangos
Este	9.00	Con Remedio Hernández
Oeste	16.60	Con Juan Hernández Morales

15. Oficio número **SOTOP/SDUOT/054/2016**, de 26 de enero de 2016; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo No. **SOTOP/SDUOT/CPUZR/019/2016**, informando lo siguiente: *"**a)** El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía, no contiene restricción por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua; **b)** El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007; **c)** El predio se encuentra en grado de peligro medio por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgos del Municipio de Centro publicado en Agosto de 2009; **d)** Al momento de la visita de inspección se observó que, el predio se encuentra baldío por arriba del nivel (1.50 metros aproximadamente) de la calle Benito Juárez. Se anexa memoria fotográfica y 04 planos del predio…".*

16. Oficio número **CMPC/SPR/DD/006/2021**, de fecha 26 de octubre de 2021, signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, en el que emite Constancia de Evaluación de Riesgo, en el que hace constar que: *"el predio se ubica en una zona de Riesgo Medio por anegamiento y Riesgo Bajo por inundación, en cuanto a los peligros antropogénicos que se presentan en el municipio, en la zona No Existen Estaciones de Servicio, de Carburación, Gasoductos, Oleoductos y/o Oleogasoductos; así como tampoco líneas de Alta Tensión de la CFE y no hay otras instalaciones que puedan afectar, por lo que el riesgo es bajo".*

L. C. Francisco Mondragón Martínez, ubicado en la Calle Ignacio Allende s/n, Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 217.99 m².

1. Copia simple del Acta de Nacimiento, de fecha 24 de junio de 2019, expedida por el oficial del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco; a nombre del C. Francisco Mondragón Martínez.

2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral a nombre del C. Francisco Mondragón

Martínez, con Clave de Elector MNMRFR64122827H400 y número 0497001737728.

3. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: MOMF641228HTCNRR01 y número de folio 126721212.
4. Copia certificada del Acta de Matrimonio, de fecha 30 de abril de 1993, expedida por el C. Oficial 01 del Registro Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
5. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Luis Gil Pérez del Municipio de Centro, Tabasco, en fecha 21 de agosto de 2019, mediante la cual hace constar que el C. Francisco Mondragón Martínez, es residente de Villa Luis Gil Pérez desde hace 54 años y tiene su domicilio en la Calle Ignacio Allende 25, de este Municipio.
6. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
7. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Luz con No. de Servicio 749010603219 expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre de Celia González A.
8. Copia simple del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha 10 de junio de 2019, en el que interviene como Cedente el **C. Andrés Mondragón Martínez** y como Cesionario el **C. Francisco Mondragón Martínez**, respecto al predio ubicado en la **Calle Ignacio Allende s/n, Municipio de Centro, Tabasco;** constante de una superficie de **217.99 m2;** debidamente inscrito bajo la Clave Catastral 270004-000019, **Cuenta Predial 022335-U,** Valor Catastral $ 38,148.25, Mem. Num. 5056904, fecha 04 de septiembre de 2019, sup. 217.99 m2.
9. Copia simple del Recibo de Pago del Impuesto Predial con No. de Operación HU017639, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Francisco Mondragón Martínez respecto al predio ubicado en la Calle Ignacio Allende s/n, Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco, cuenta predial 022335-U.
10. Certificado de No Propiedad de fecha 02 de julio de 2019, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que ***"SE ENCONTRARON INSCRITOS DIVERSOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO CENTRO Y CENTLA, TABASCO, A NOMBRE DE FRANCISCO MONDRAGÓN MARTÍNEZ".***
11. Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de fecha 18 de febrero de 2020, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que certifica que: ***"REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN LOS ARCHIVOS EXISTENTES EN ESTA OFICINA REGISTRAL, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL PREDIO AL QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE ANTECEDE, NI A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA".***

12. Oficio **401.3S17.2-2019/939**, signado por la Director del Centro INAH Tabasco, de fecha 03 de septiembre de 2019, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende ***"NO ESTÁ INSERTO O EN COLINDANCIA CON UNA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS O HISTORICOS EN SUPERFICIE".***
13. Oficio número **DA/SRH/DSP/1991/2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, referente a si el beneficiario tiene parentesco familiar por afinidad o consanguinidad, con algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro, informando que: *"De una revisión en nuestros archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección de Administración no se encontró registro alguno de la persona antes en mención".*
14. Oficio número **DF/UAJ/0127/2022**, de fecha 28 de marzo de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que: *"a) Se comprobó que el predio con ubicación en la Calle Ignacio Allende s/n, Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 217.99 M2., se encuentra situado dentro del Decreto 245, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 07 de junio de 1997, Época 6ª, bajo el suplemento número 5713; b) En el padrón catastral se encuentra actualmente registrado el predio antes detallado, con número de cuenta catastral 022335-U, con una superficie de terreno 217.99 m2, a nombre de Francisco Mondragón Martínez; c) En el sistema de la base de datos del padrón catastral, se encontraron (06) registros actuales de obras propiedades a nombre del peticionario; d) El plano adjunto, concuerda con los datos manifestados ante esta subdirección de Catastro, adscrita a la dirección de Finanzas, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; e) De acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Época 6ª, Suplemento 6606 V, identificado como Decreto 0130, el precio o valor catastral estimado por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicado el predio en cuestión, es de $250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)".*
15. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/832/2022**, de 21 de febrero de 2022; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: *"**1)** De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de **217.99 m2**. Asimismo, el predio se ubica en la **Calle Ignacio Allende s/n de la Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco** y cuenta con los servicios energía eléctrica, agua potable, drenaje, alumbrado público y pavimentación; **2)** se anexa plano firmado por el técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área; **3)** De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso **"Habitacional***

Unifamiliar Densidad Baja (HUB)"; 4) *Actualmente el predio no está destinado al servicio público municipal;* ***5)*** *Dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:*

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	25.90	Con Jorge Torres Martínez
Sureste	9.70	Con Calle Ignacio Allende
Suroeste	24.30	Con Servidumbre de paso
Noroeste	7.67	Con Isabel Mondragón Martínez

16. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/044/2021**, de 03 de agosto de 2021; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente: *"**a)** El predio no presenta afectación por trayectorias de ductos en general de PEMEX, por redes de electrificación (C.F.E), por redes de comunicación, por derechos de vía y sin cuerpos de agua; **b)** El predio se encuentra fuera del Polígono Municipal de Inundaciones, de acuerdo al Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016. El predio se encuentra fuera del Polígono de Anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al Mapa Municipal de Lluvias Extremas Anegamiento del Atlas de Riesgo para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; **c)** De acuerdo al Plano de Estrategia de Uso de Suelo del Centro Metropolitanos Luis Gil Pérez, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos de Municipio de Centro, Tabasco. 2008-2030, (cartografía vigente, no derogada ni reemplazada por el actual programa de 2015-2030), el Uso de Suelo asignado al predio es **Habitacional Unifamiliar Baja Densidad (HUB); e)** Al momento de la visita de inspección se observó que el predio se encuentra vacío y a nivel de la vía de acceso principal de la calle Ignacio Allende y presenta las siguientes colindancias: al norte y noroeste, con vivienda consolidada y terreno particular baldío; al noroeste, con viviendas de material precario".*

17. Oficio número **CPC/0314/2021 CMPC/PR/ER/22/26/07/2021**, de fecha 26 de julio de 2021, signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, en el que emite Constancia de Evaluación de Riesgo, en el que hace constar que: *"El predio se localiza en una zona de Riesgo Bajo por anegamiento y por inundación, en cuanto a los peligros antropogénicos que se presentan en el municipio, en la zona No Existen Estaciones de Carburación, Gasoductos, Oleoductos y/o Oleogasoductos; así como tampoco líneas de Alta Tensión de la CFE y no hay otras instalaciones que puedan afectar, por lo que el riesgo es bajo".*

M. C. José Lenin Torres Bautista, ubicado en la Calle los Mangos s/n, Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 177.63 m².

1. Copia simple del Acta de Nacimiento, de 24 de noviembre de 2017, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco; a nombre del C. José Lenin Torres Bautista.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. José Lenin Torres Bautista, con Clave de Elector TRBTLN75072427H000 y número 0498025146299.
3. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con Clave: TOBL750724HTCRTN01 y número de folio 57138755.
4. Copia simple del Acta de Matrimonio, de fecha 26 de octubre de 2006, expedida por el C. Oficial 02 del Registro Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
5. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Luis Gil Pérez del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 17 de agosto de 2020, mediante la cual hace constar que el C. José Lenin Torres Bautista, es residente de Villa Luis Gil Pérez desde hace 11 años, y tiene su domicilio en la Calle Mangos s/n, de la villa Luis Gil Pérez, de este Municipio de Centro, Tabasco.
6. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
7. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Luz con No. de Servicio 747190801533, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre de José Lenin Torres Bautista.
8. Copia simple del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha 09 de julio de 2010, en el que interviene como Cedente el **C. Aquiles Torres Hernández** y como Cesionario el **C. José Lenin Torres Bautista**, respecto al predio ubicado en la **Calle Los Mangos s/n, Municipio de Centro, Tabasco;** constante de una superficie de **177.63 m2;** debidamente inscrito bajo la **Cuenta Predial 193857-U**.
9. Copia simple del Recibo de Pago del Impuesto Predial con No. de Operación VGW06185, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de José Lenin Torres Bautista, respecto al predio ubicado en la Calle Los Mangos s/n, Villa Luis Gil Pérez, Centro, con cuenta predial 193857-U.
10. Certificado de No Propiedad de 26 de junio de 2018, expedida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que ***"NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO EN EL MUNICIPIO CENTRO Y CENTLA, TABASCO, A NOMBRE DE JOSÉ LENIN TORRES BAUTISTA".***
11. Oficio **401.3S17.2-2018/CITAB/725**, signado por la Director del Centro INAH Tabasco, de fecha 06 de agosto del año dos mil dieciocho, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende ***"NO ESTÁ INSERTO***

O EN COLINDANCIA CON UNA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS O HISTORICOS EN SUPERFICIE".

12. Oficio número **DA/SRH/DSP/1996/2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, referente a si el beneficiario tiene parentesco familiar por afinidad o consanguinidad, con algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro, informando que: *"De una revisión en nuestros archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección de Administración no se encontró registro alguno de la persona antes en mención".*

13. Oficio número **DF/UAJ/0128/2022**, de fecha 28 de marzo de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que; "*a) Se comprobó que el predio con ubicación en la Calle los Mangos s/n, Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 177.63 m2, se encuentra situado dentro del Decreto 245, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 07 de junio de 1997, Época 6ª, bajo el Suplemento 5713; b) En el padrón catastral se encuentra actualmente registrado el predio antes detallado, con número de cuenta catastral 193857-U, con una superficie de terreno 177.63 m2, a nombre de José Lenin Torres Bautista; c) En el sistema de la base de datos del padrón catastral, no se encontró registro actual de otra propiedad o posesión a nombre del peticionario; d) El plano adjunto, concuerda con los datos manifestados ante esta subdirección de Catastro, adscrita a la dirección de Finanzas, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; e) De acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Época 6a, Suplemento 6606 V, identificado como Decreto 0130, el precio o valor catastral estimado por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicado el predio en cuestión, es de $250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)".*

14. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/831/2022**, de 21 de febrero de 2022; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: "***1)*** *De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de* ***177.63 m2****. Asimismo, el predio se ubica en la Calle los Mangos s/n, Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco, y cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, alumbrado público y pavimentación.* ***2)*** *se anexa plano firmado por el responsable técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área.* ***3)*** *De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso* ***"Habitacional Densidad Baja (H2)". 4)*** *Actualmente el predio no está destinado al servicio público municipal.* ***5)*** *dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:*

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	10.35	Con José Torres Bautista
Sureste	17.00	Con María Sara Torres Bautista y David Torres Bautista
Suroeste	10.35	Con Calle los Mangos
Noroeste	17.00	Con Calle las Palmas

15. Oficio número **SOTOP/SDUOT/347/2018**, de fecha 30 de agosto de 2018; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona No. **SOTOP/SDUOT/CPUZR/074/2018,** informando lo siguiente: *"**a)** El predio no contiene restricción por redes de comunicación, no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua, no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), y no contiene restricción por derechos de vía; **b)** El predio se encuentra afectado por el Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007. Durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, el predio no sufrió inundación; **c)** El predio se encuentra fuera del polígono de Inundaciones, de acuerdo al Mapa Municipal de Inundaciones del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B de fecha 30 de enero de 2016. El predio se encuentra fuera del polígono de Anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al mapa municipal de Lluvias Extremas Anegamiento del Atlas de Riesgo para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B de fecha 30 de enero de 2016. El predio se encuentra en grado de peligro sísmico Alto, de acuerdo al polígono de Efecto Sísmico a Nivel Estatal del Atlas de Riesgo del Estado de Tabasco 2006; **d)** De acuerdo al Plano Estrategia de Uso de Suelo del Centro Metropolitanos Luis Gil Pérez, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos de Municipio de Centro, Tabasco. 2008-2030, vigente, el uso de suelo asignado al predio es **Habitacional Unifamiliar Baja Densidad (HUB); e)** Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio una vivienda de dos plantas, en proceso de construcción; asimismo, se observó que el acceso principal es a través de la calle Las Palmas y presenta las siguientes colindancias: al Suroeste, con calle Los Mangos; al Noreste, con Camino vecinal de terracería; al Este y Sureste, con un conjunto de viviendas familiares, y una distancia de 14.00 metros, hacia el lado Noreste, se ubica una antena de telecomunicaciones…".*

16. Oficio número **CMPC/SPR/DD/0246/2022**, de fecha 13 de mayo de 2022, signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, en el que emite Constancia de Evaluación de Riesgo, en el que hace constar que: *"El predio se ubica en una zona de Riesgo Bajo por anegamiento y Bajo por inundación, en cuanto a los peligros antropogénicos que se presentan en el municipio, en la*

zona No Existen Estaciones de Servicio, de Carburación, Gasoductos, Oleoductos y/o Oleogasoductos; así como tampoco líneas de Alta Tensión de la CFE y no hay otras instalaciones que puedan afectar, por lo que el Riesgo es Bajo".

DÉCIMO.- Que con la documentación descrita en el Considerando anterior, los solicitantes dieron cumplimiento con los requisitos establecidos en los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 78, 79, 80, 82, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en la Edición 8243, Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 04 de septiembre de 2021, para obtener la enajenación de los inmuebles en su posesión.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de proceder a la enajenación, acredita la propiedad de los inmuebles mediante los Decretos Números 1191 de fecha 11 de abril de 1973 y 1206 de agosto del mismo año, mediante el cual se constituyó el Fundo Legal, de la Villa Ocuiltzapotlán; 0406 de fecha 27 de noviembre de 1985 y 245 de fecha 7 de junio de 1997, mediante el cual se constituyó el Fundo Legal, de la Villa Luis Gil Pérez y 1234 de fecha 22 de diciembre de 1973 y 224 de fecha 7 de febrero de 1998, mediante el cual se constituyó el Fundo Legal, de la Villa Macultepec; en los cuales se autorizó al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro para enajenar en favor de quienes en derecho corresponda, los predios que aquéllos, por sí mismo como causa-habientes de sus legítimos predecesores, vengan poseyendo dentro del fundo legal de las citadas villas.

DÉCIMO TERCERO.- Que resulta ser factible de enajenar por el Honorable Cabildo, ya que no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, porque conforme a los artículos 115 fracciones II y IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que contemplan a favor de los Municipios, la libre administración de su Hacienda y en Términos de los que establece el artículo 38 tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: *"Requieren el voto de dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".* No siendo necesaria la autorización del Congreso Estatal, los Ayuntamientos pueden enajenar sus bienes inmuebles y por lo mismo, disponer de los mismos para fines lícitos solo con la autorización del Cabildo. Así lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las resoluciones dictadas en las Controversias Constitucionales números 18/2001 y 19/2001, de las que se deriva la jurisprudencia visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, **Tomo: XVIII, agosto de 2003, Tesis: P./J.36/2003, Página: 1251,** con el rubro y texto siguiente: "**BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA**

CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999). Por lo anterior, se considera superado cualquier Decreto relacionado con la administración del patrimonio inmobiliario municipal.

DÉCIMO CUARTO. - En razón de lo anterior y visto que la solicitud se encuentra debidamente integrada, con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, sometieron a la consideración del Honorable Cabildo el Dictamen de enajenación, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El Honorable Cabildo de Centro, autoriza al Presidente Municipal y la Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, enajenen a título oneroso a favor de sus posesionarios, los siguientes predios:

a) **C. David Rosendo Ortiz Hernández, ubicado en la Cerrada Andrés Granier Melo s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 140.41 m².**

b) **C. Fernando Ramón García, ubicado en la Calle Adolfo Ruiz Cortines s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 173.90 m².**

c) **C. Gustavo García Pereyra, ubicado en la Calle Francisco J. Santamaría s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro Tabasco; con una superficie de 1,003.42 m².**

d) **C. José Ángel García Ovando, ubicado en la Calle Amado Nervo s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 869.45 m².**

e) **C. Fernando Ramón García y José Abigail Ramón García, ubicado en la Calle Adolfo Ruiz Cortines s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 260.53 m².**

f) **C. José Luis García Ramírez, ubicado en la Calle Quirino Avalos s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; con superficie de 1,784.48 m².**

g) **CC. Marcial Marín Marín e Ysabel de la Cruz Bautista, ubicado en la Calle Mariano Escobedo s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 1,073.84 m².**

h) C. Francisca Torres Gómez, ubicado en la Calle Arbolito s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 618.44 m².

i) C. María Eugenia García Pérez, ubicado en la Carretera Villahermosa a Frontera Km. 17+500, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 146.26 m².

j) C. Natividad de la Cruz Ruiz, ubicado en la Calle Mariano Escobedo s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 3,253.84 m².

k) C. Alicia Osorio Martínez, ubicado en la Calle Juárez s/n, Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 151.20 m².

l) C. Francisco Mondragón Martínez, ubicado en la Calle Ignacio Allende s/n, Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 217.99 m².

m) C. José Lenin Torres Bautista, ubicado en la Calle los Mangos s/n, Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 177.63 m².

Debiéndose expedir el Título Municipal de propiedad correspondiente.

SEGUNDO.- Los beneficiarios deberán realizar ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; el pago de los siguientes montos: **David Rosendo Ortiz Hernández $ 2,457.17** (Dos mil cuatrocientos cincuenta y siete Pesos 17/100 M.N.); **Fernando Ramón García** $ **3,260.62** (Tres mil doscientos sesenta Pesos 62/100 M.N.); **José Ángel García Ovando $ 16,302.18** (Dieciséis mil trescientos dos Pesos 18/100 M.N.); **Fernando Ramón García y José Abigail Ramón García $ 6,838.91** (Seis mil ochocientos treinta y ocho Pesos 91/100 M.N.); **José Luis García Ramírez $ 31,228.40** (Treinta y un mil doscientos veintiocho Pesos 40/100 M.N.); **Marcial Marín Marín e Ysabel de la Cruz Bautista $ 2,684.60** (Dos mil seiscientos ochenta y cuatro Pesos 60/100 M.N.); **Francisca Torres Gómez $ 25,974.48** (Veinticinco mil novecientos setenta y cuatro Pesos 48/100 M.N.); **María Eugenia García Pérez** $ **2,742.37** (Dos mil setecientos cuarenta y dos Pesos 37/100 M.N.); **Natividad de la Cruz Ruiz $ 61,009.50** (Sesenta y un mil nueve Pesos 50/100 M.N.); **Alicia Osorio Martínez $ 1,890** (Mil ochocientos noventa Pesos 00/100 M.N.); **Francisco Mondragón Martínez $ 3,814.79** (Tres mil ochocientos catorce Pesos 79/100 M.N.); **José Lenin Torres Bautista $ 2,220.37** (Dos mil doscientos veinte Pesos 37/100 M.N.); como precio establecido para estas operaciones de los predios que a título oneroso se enajenan; de igual forma, el pago de los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, el pago del impuesto sobre el traslado de dominio, la

expedición del título de Propiedad Municipal y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de los títulos de propiedad correspondientes.

TERCERO.- Los pagos mencionados en el punto anterior y que corren a cuenta del beneficiario, deberán realizarse en un término no mayor a 30 días, a partir de su aprobación por el H. Cabildo.

CUARTO.- Se reconocen los pagos realizados por el C. Gustavo García Pereyra, por concepto de Expedición de Títulos de Terrenos Municipales Terreno del Fundo Legal, de fecha 05 de octubre de 2012, folio 160402, No. Operación: YD042985 y de Enajenación de Bienes Cabildo, de fecha 05 de octubre de 2012, folio 160403, No. Operación: YD042986, previo cotejo con el original que para el efecto presente el beneficiario ante la Dirección de Finanzas; debiendo realizar el pago de los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, el pago del impuesto sobre el traslado de dominio y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto al predio descrito en el inciso c), del punto PRIMERO del presente Dictamen.

QUINTO.- Atendiendo que en los predios descritos en el punto Décimo Tercero de este dictamen y que según la Certificación de Predio emitida por la SOTOP, éstos se encuentran situados en grado de peligro bajo y medio por inundación, respectivamente, los propietarios deberán sujetarse, en su caso, a las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que la autoridad establezca.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURAN SANCHEZ
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE PARTICULARES TRECE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE PARTICULARES TRECE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

No.- 6804

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

CENTRO · ENERGÍA ·

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SESENTA Y OCHO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA C. CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ; UN PREDIO URBANO DEL FUNDO LEGAL, UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC S/N, VILLA OCUILTZAPOTLÁN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 1,183.18 M².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme los artículos 115, fracciones II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones I y VIII incisos d) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 primer párrafo, 29 fracciones I, III, X, XXI, XXII, XXIII y LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, esta investido de personalidad jurídica y facultado para administrar libremente su patrimonio conforme a la Ley y en consecuencia para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO. - Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracción XXIII, establece que es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

TERCERO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91 fracción IV, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos se encuentra facultada para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo de los asentamientos humanos en el Municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

CENTRO
ENERGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

CUARTO. - Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus posesionarios y por ello estos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

QUINTO. - Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del Fundo Legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

SEXTO.- Que conforme a los artículos 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85 y 86 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, Suplemento 7860, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de 03 de enero de 2018, que señala que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro.

SÉPTIMO. - Que la vivienda es un derecho Constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

OCTAVO. - Que el Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco; tiene dentro de sus prioridades mejorar el bienestar y calidad de vida de sus ciudadanos, propiciando la disminución de la pobreza y eliminando la exclusión.

NOVENO.- Que derivado de lo anterior, mediante oficio s/n de fecha 04 de agosto de 2020, dirigido al C. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro; la C. Cristina de la Cruz y de la Cruz expone bajo protesta de decir verdad, que es ciudadana mexicana, soltera que tiene en posesión a título de dueño, la cual ha sido pacifica, continua, pública y de buena fe, los predios ubicados en la calle Cuauhtémoc no. 12, Villa Ocuiltzapotlán, constantes de una superficie de 661.43 m2 el primero, bajo la cuenta predial 062517-U, desde hace 19 años, tal como lo acredita con la minuta de cesión de derechos de posesión de fecha 28 de julio de 2001; y 521.75 m2 el segundo, bajo la cuenta predial 027272-U, desde hace 24 años, tal como lo acredita con la minuta de cesión de derechos de posesión de fecha 03 de julio de 1996, y de las constancias que obran en la Subdirección de Catastro de este Municipio de Centro, asimismo manifiesta que dichos predios ambos son colindantes entre si y se encuentran al corriente del impuesto predial, por lo que solicita sean regularizados y titulados en uno solo para formar un nuevo predio; toda vez que los predios citados, se encuentran dentro del Fundo Legal de la Villa Ocuiltzapotlán.

DÉCIMO.- Que mediante **Oficio Núm. DAJ/2172/2021**, de fecha 13 de septiembre de 2021; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; la C. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; remitió acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2021 y

expediente relativo al trámite de regularización y titulación de la posesionaria: C. Cristina de la Cruz y de la Cruz, de los predios ubicados en la Calle Cuauhtémoc s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco; a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, para su análisis, dictamen y posterior presentación al H. Cabildo para su aprobación en su caso.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en consecuencia al oficio citado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los Ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma; en sesión procedieron revisar a analizar el expediente relativo a enajenación y titulación a favor de la C. Cristina de la Cruz y de la Cruz; un predio urbano del Fundo Legal, ubicado en Calle Cuauhtémoc s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio De Centro, Tabasco; con una superficie de 1,183.18 m^2; mismo que contiene la información que se encuentra integrado con la siguiente documentación:

A. Copia simple del Acta de Nacimiento de fecha 16 de julio de 2015, expedida por la Jefa de Archivo General del Registro Civil, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a nombre de Cristina de la Cruz y de la Cruz.

B. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, a nombre de Cristina de la Cruz y de la Cruz, con Clave Elector CRCRCR43072027M200 folio 0000045883442 y número 0433054778163.

C. Copia simple Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, con número de folio 40146226, a nombre de Cristina de la Cruz y de la Cruz.

D. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Ocuiltzapotlán, del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 04 de agosto de 2020, mediante la cual hace constar que la C. Cristina de la Cruz y de la Cruz, es residente de Villa Ocuiltzapotlán y desde hace 24 años tiene su domicilio en la Cuauhtémoc No. 12, de la Villa Ocuiltzapotlán, Centro; Tabasco.

E. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta del predio (poligonal y cuadro de construcción con coordenadas UTM). Signada por el Ing. Alberto de la Cruz Cruz, subdirector del Área Rural de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

F. Copia simple de los Recibos de Pago del Impuesto Predial con No. de Operación VLM11322, respecto al predio con superficie de 521.75 m2, catastrado bajo la cuenta 062517-U y HU065364 respecto al predio con superficie de 661.43 m2, catastrado bajo la cuenta 027272-U, expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Cristina de la Cruz y de la Cruz, respecto a los predios ubicados en la Calle Cuauhtémoc No. 12, Villa Ocuiltzapotlán, que conjuntamente representan la superficie general que se pretende regularizar constante de 1,183.18 m^2.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

CENTRO - ENERGÍA -

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

G. Copia simple del Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión y Fusión, de fecha 03 de julio de 1996, en el que interviene como Cedente la C. María Trinidad de la Cruz Cruz y como Cesionaria la **C. Cristina de la Cruz y de la Cruz**, respecto al predio ubicado en la **Calle Cuauhtémoc no. 12, Villa Ocuiltzapotlán**, constante de una superficie de **661.43 m2**, debidamente inscrito bajo la Clave Catastral 0753901, **Cuenta Predial 27272-U**, Valor Catastral $54,071.00, Mem. No. 2240, fecha 08 de agosto de 1996, Sup. 661.43 M².

H. Copia simple del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha 28 de julio de 2001, en el que interviene como Cedente la C. María Trinidad de la Cruz Cruz y como Cesionaria la **C. Cristina de la Cruz y de la Cruz**, respecto al predio ubicado en la **Calle Cuauhtémoc no. 12, Villa Ocuiltzapotlán**, constante de una superficie de **521.75 m2**, debidamente inscrito bajo la Clave Catastral 070537000017, **Cuenta Predial 62517-U**, Mem. No. P016709, fecha 26 de noviembre de 2014, Sup. 521.75 M².

I. Certificado de No Propiedad de fecha 07 de agosto de dos mil veinte, expedida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace certifica que **"REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (SIRET), NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y CENTLA, TABASCO: A NOMBRE DE CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ".**

J. Copia simple del oficio **401.F(4)50.CITAB.2015/34** signado por el Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 19 de diciembre del año dos mil quince, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **"NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS".**

K. Oficio número **DA/SRH/0372/2018**, de fecha 23 de octubre de dos mil dieciocho, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que: *"que después de haber realizado una revisión exhaustiva a los archivos de los expedientes de personal, que obran bajo resguardo de la subdirección de Recursos Humanos dependiente de esta Dirección a mi cargo, no se encontró registro alguno que la C. Cristina de la Cruz y de la Cruz, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento de Centro".*

L. Oficio número **DF/SC/0438/2020**, de 26 de agosto de dos mil veinte, signado por la Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que en cuanto al **punto 3**: *"De la búsqueda efectuada en esta Subdirección de Catastro, se encontraron registro de los predios ubicados en **CALLE CUAUHTÉMOC, NO. 12, OCUILTZAPOTLAN, MUNCIPIO DE CENTRO, TABASCO,** el primero con número de cuenta **027272-U** y una superficie de terreno de **661.43 M2.,** a nombre de **DE LA CRUZ DE LA CRUZ CRISTINA** y el predio ubicado en **CALLE CUAUHTÉMOC, NO. 12, VILLA COUILTZAPOTLAN, MUNCIPIO DE CENTRO, TABASCO,** con número de cuenta **062517-U** y una superficie de terreno de **521.75 M2.,** a nombre de **DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ CRISTINA,** haciendo un total correspondiente a **1,183.18 M2;** mismos de los cuales se anexan las cedulas catastrales correspondiente. Ahora bien, es pertinente*

señalar que, dicho predio se encuentra situado dentro de los linderos del Fundo Legal, conforme al ***Decreto 1191****, correlacionado con el* ***Decreto 1206*** *de fecha 06 de junio de 1973. De la investigación realizada en el Padrón Catastral,* ***no se encontró*** *registro de otro predio catastrado a nombre de la parte interesada. Finalmente, de acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco, conforme al decreto 0130 de fecha 28 de diciembre de 2005, el precio por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicados dichos predios, es de* ***$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)****".*

M. Oficio número **DOOTSM/SRyGU/4402/2020**, de 14 de Agosto de 2020; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que en cuanto al **punto 3**: *"**1)** De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de* ***1,183.18 m2****. Asimismo, el predio se ubica en la* ***Calle Cuauhtémoc No. 12, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco*** *y existen los servicios, agua potable, energía eléctrica, alumbrado público y pavimento.* ***2)*** *se anexa plano firmado por el responsable técnico.* ***3)*** *De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso* ***"Habitacional Media Densidad (H3)". 4)*** *El predio en cuestión no forma parte del servicio público municipal.* ***5)*** *dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:*

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	2.90	Con Marly Jiménez de la Cruz
	34.50	Con Jorge Flores de la Cruz
Sureste	25.31	Con Natividad Reyes
	18.40	Con Alfonso de la Cruz de la Cruz
	15.75	Con Alfonso de la Cruz de la Cruz
Suroeste	24.45	Con Arnulfo Hernández y Alfonso de la Cruz de la Cruz
	12.87	Con Calle Cuauhtémoc
Noroeste	3.90	Con Visael García
	28.00	Con Visael García y Vicente García
	13.70	Con Higinio Landero

N. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/083/15**, de fecha 30 de abril de dos mil quince; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente: *"**a)** El predio ubicado en la Calle Cuauhtémoc No. 12, Villa Ocuiltzapotlán, en Municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía, por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua;* ***b)*** *Se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007;* ***c)*** *No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de*

Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II Plano ZR-1A año 2008; ***d)*** *Se encuentra en grado de peligro Bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009;* ***e)*** *Al momento de la visita de inspección se observó que al interior del predio se encuentra una vivienda con techumbre de lámina de asbesto, y una construcción de materiales precarios".*

DÉCIMO SEGUNDO.- Que este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de proceder a la enajenación, acredita la propiedad del inmueble mediante los Decretos número 1191 de fecha 11 de abril de 1973 y 1206 de agosto del mismo año, mediante el cual se constituyó el Fundo Legal, de la Villa Ocuiltzapotlán, y se autorizó al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro para enajenar en favor de los vecinos del poblado "Ocuiltzapotlán", a quienes en derecho corresponda, los predios que aquéllos, por sí mismo como causa-habientes de sus legítimos predecesores, vengan poseyendo dentro del fundo legal del poblado "Ocuiltzapotlán".

DÉCIMO TERCERO.- Que el predio ubicado en la **Calle Cuauhtémoc s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco;** el cual cuenta con una superficie de 1,183 m2; resulta ser factible de enajenar por el Honorable Cabildo, ya que no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, porque conforme a los artículos 115 fracciones II y IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que contemplan a favor de los Municipios, la libre administración de su Hacienda y en Términos de los que establece el artículo 38 tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: *"Requieren el voto de dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"*. No siendo necesaria la autorización del Congreso Estatal, los Ayuntamientos pueden enajenar sus bienes inmuebles y por lo mismo, disponer de los mismos para fines lícitos solo con la autorización del Cabildo. Así lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las resoluciones dictadas en las Controversias Constitucionales números 18/2001 y 19/2001, de las que se deriva la jurisprudencia visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, **Tomo: XVIII, agosto de 2003, Tesis: P./J.36/2003, Página: 1251,** con el rubro y texto siguiente: "**BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999).** Por lo anterior, se considera superado cualquier Decreto relacionado con la administración del patrimonio inmobiliario municipal.

DÉCIMO CUARTO.- Que los predios en posesión de la C. Cristina de la Cruz y de la Cruz, los cuales en conjunto hacen una superficie de 1,183.18 m2, se encuentran manifestados en el Catastro Municipal de la siguiente manera: Primera fracción bajo la cuenta 062517-U, con superficie de 521.75 M2 y Segunda fracción bajo la cuenta 027272-U, con superficie de 661.43 M^2; y que atendiendo a que la antes citada los ha mantenido en posesión a título de dueño, la cual ha sido pacífica, continua, pública y de buena fe y por ser los dos inmuebles urbanos colindantes entre sí, se determina procedente regularizarlos y titularlos en uno solo para formar

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

un nuevo predio, conforme al levantamiento topográfico emitido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en una superficie de 1,183.18 m², con las medidas y linderos que se describen en el presente Acuerdo; de lo cual deberá tomar nota la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, para todos los efectos legales que en derecho procedan.

DÉCIMO QUINTO. - En razón de lo anterior y visto que la solicitud se encuentra debidamente integrada, con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, lo presentaron a la consideración de este Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo de Centro, autoriza al Presidente Municipal y la Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, enajenen a título oneroso a favor de la **C. Cristina de la Cruz y de la Cruz**, un predio urbano del Fundo Legal, ubicado en Calle Cuauhtémoc s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 1,183.18 m²; con las medidas y colindancias siguientes:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	2.90	Con Marly Jiménez de la Cruz
	34.50	Con Jorge Flores de la Cruz
Sureste	25.31	Con Natividad Reyes
	18.40	Con Alfonso de la Cruz de la Cruz
	15.75	Con Alfonso de la Cruz de la Cruz
Suroeste	24.45	Con Arnulfo Hernández y Alfonso de la Cruz de la Cruz
	12.87	Con Calle Cuauhtémoc
Noroeste	3.90	Con Visael García
	28.00	Con Visael García y Vicente García
	13.70	Con Higinio Landero

Debiéndose expedir el Título Municipal de propiedad correspondiente.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá sus efectos, a partir de que el beneficiario realice el pago correspondiente ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; por la cantidad de $ 41,411.30 (cuarenta y un mil cuatrocientos once pesos 30/100 m.n.), establecido para esta operación del predio que a título oneroso se le enajena; de igual forma, el pago de los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, el pago del impuesto sobre el traslado de dominio, la expedición del título de Propiedad Municipal y debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

TERCERO. Los pagos mencionados en el punto anterior y que corren a cuenta del beneficiario, deberán realizarse en un término no mayor a 90 días, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de lo contrario y vencido el termino, el presente acuerdo quedará sin efecto.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MÉX.

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

JUANA VALDES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA C. CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ; UN PREDIO URBANO DEL FUNDO LEGAL, UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC S/N, VILLA OCUILTZAPOTLÁN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 1,183.18 M².

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MÉX.

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA C. CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ; UN PREDIO URBANO DEL FUNDO LEGAL, UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC S/N, VILLA OCUILTZAPOTLÁN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 1,183.18 M².

No.- 6805

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

CENTRO · ENERGÍA ·

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SESENTA Y OCHO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS CC. QUIRINO ÁVALOS RAMÍREZ Y MARÍA DEL CARMEN LEÓN PÉREZ; UN PREDIO URBANO DEL FUNDO LEGAL, UBICADO EN CALLE QUIRINO ÁVALOS S/N, VILLA MACULTEPÉC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 380.64 M².

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que conforme los artículos 115, fracciones II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones I y VIII incisos d) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 primer párrafo, 29 fracciones I, III, X, XXI, XXII, XXIII y LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, esta investido de personalidad jurídica y facultado para administrar libremente su patrimonio conforme a la Ley y en consecuencia para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO. - Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracción XXIII, establece que es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

TERCERO. - Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91 fracción IV, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos se encuentra facultada para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.MÉX.

CENTRO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo de los asentamientos humanos en el Municipio.

CUARTO. - Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus posesionarios y por ello estos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

QUINTO. - Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del Fundo Legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

SEXTO. – Que conforme a los artículos 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85 y 86 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, Suplemento 7860, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de 03 de enero de 2018, que señala que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro.

SÉPTIMO. – Que la vivienda es un derecho Constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

OCTAVO. – Que el Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco; tiene dentro de sus prioridades mejorar el bienestar y calidad de vida de sus ciudadanos, propiciando la disminución de la pobreza y eliminando la exclusión.

NOVENO. – Que derivado de lo anterior, mediante oficio s/n de fecha 31 de agosto de 2020, dirigido al C. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro; los CC. Quirino Ávalos Ramírez y María del Carmen León Pérez exponen bajo protesta de decir verdad, que son ciudadanos mexicanos, casados que tienen en posesión a título de dueños, la cual ha sido pacifica, continua, pública y de buena fe, el predio ubicado en Calle Quirino Ávalos S/N, Villa Macultepéc, Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 380.64 M², catastrado bajo la Cuenta Predial 184935-U, desde hace 05 años, tal como se acredita con la Constancia-Declaración de Cesión de Derechos de Posesión debidamente certificada bajo el número 4048/2015 de fecha 06 de noviembre de 2015, ante la fe de la Notaria Número 33 y de las Constancias Catastrales, asimismo manifiestan que se encuentran al corriente del impuesto predial, por lo que solicitan sea regularizado y titulado a su favor; toda vez que el predio citado, se encuentra dentro del Fundo Legal de la Villa Macultepéc.

DÉCIMO. – Que mediante **Oficio Núm. DAJ/1190/2021**, de fecha 19 de mayo de 2021; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Centro, Tabasco; la C. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; remitió acuerdo de fecha 19 de mayo de 2019 y expediente relativo al trámite de regularización y titulación de los posesionarios: CC. Quirino Ávalos Ramírez y María del Carmen León Pérez, del predio ubicado en la Calle Quirino Ávalos S/N, Villa Macultepéc, Municipio de Centro, Tabasco; a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, para su análisis, dictamen y posterior presentación al H. Cabildo para su aprobación en su caso.

DÉCIMO PRIMERO. - Que en consecuencia al oficio citado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los Ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma; en sesión procedieron revisar y analizar el expediente relativo a enajenación y titulación a favor de los CC. Quirino Ávalos Ramírez y María del Carmen León Pérez; un predio urbano del Fundo Legal, ubicado en Calle Quirino Ávalos S/N, Villa Macultepéc, Municipio De Centro, Tabasco; con una superficie de 380.64 m²; mismo que contiene la información que se encuentra integrado con la siguiente documentación:

A. Copia Certificada de Acta de Nacimiento, de 22 de febrero de 2017, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a nombre de Quirino Ávalos Ramírez.

B. Copia Certificada de Acta de Nacimiento, de 26 de enero de 2017, expedida por el C. Oficial (01) Interino del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de María del Carmen León Pérez.

C. Copia simple de Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Quirino Ávalos Ramírez, con Clave Elector AVRMQR5001152H600 y número 0427029849907.

D. Copia simple de Credencial para Votar con Fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral a nombre de María del Carmen León Pérez, con Clave Elector LNPRCR55090727M000 y número 0428128748619.

E. Copia simple Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, con número de folio 88144647, a nombre de Quirino Ávalos Ramírez.

F. Copia simple de Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, con número de folio 179224408, a nombre de María del Carmen León Pérez.

G. Copia certificada del Acta de Matrimonio, de fecha 12 de enero de 2009, expedida por el C. Oficial 01 del Registro Civil, Lic. Andrés Hernández López de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD

H. Constancias de Residencia expedidas por el Delegado Municipal de la Villa Macultepéc, del Municipio de Centro, Tabasco, ambas de fecha 06 de agosto de 2020, mediante la cual hace constar que los CC. Quirino Ávalos Ramirez y María del Carmen León Pérez, son residentes de Villa Macultepéc y desde hace 05 años tiene su domicilio en la Calle Quirino AÁvalos s/n, Villa Macultepéc, Centro; Tabasco.

I. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta del predio (poligonal y cuadro de construcción con coordenadas UTM). Signada por el Ing. Alberto de la Cruz Cruz, subdirector del Área Rural de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

J. Copia simple del Aviso - Recibo de Cobro de Luz (C.F.E.) con Número de Servicio 742190731070, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre del C. Quirino Ávalos Ramírez, con domicilio en Quirino Ávalos S-N, Villa Macultepéc, C.P. 86250.

K. Copia simple del Recibo de Pago del Impuesto Predial con Número de Operación VLM0945, de fecha 28 de enero de 2020, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Quirino Ávalos y María del Carmen León Pérez, con respecto al predio ubicado en la Calle Quirino Ávalos s/n, Villa Macultepec, Municipio de Centro; Tabasco.

L. Copia simple de CONSTANCIA-DECLARACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN, emitida por el Delegado Municipal de la Villa Macultepéc, de Fecha 05 de noviembre de 2015, CERTIFICADA BAJO EL NÚMERO 4048/2015 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 33 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, mediante el cual formalizan una cesión de derechos de posesión, celebrado entre el Señor Felicito Ortiz García, como cedente y los CC. Quirino Ávalos Ramírez y María del Carmen León Pérez, como cesionarios, de un predio ubicado en la Calle Quirino Ávalos, Villa Macultepéc, Municipio de Centro, Tabasco; debidamente inscrito ante la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la Cuenta Predial 184935-U, Clave Catastral 07-748-56, Mem. Núm. PO25656, de fecha 05 de diciembre de 2015, Sup. 380.64 M2.

M. Certificados de **No Propiedad** de fecha 21 de febrero y 24 de mayo de 2017, expedidos por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de los CC. Quirino Ávalos Ramírez y María del Carmen León Pérez respectivamente; en el que se hace constar que ***"NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, A NOMBRE DE LOS PETICIONARIOS..."***

N. Oficio **401.3S17.2-2017/CITAB/769,** signado por el Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 12 de julio del año 2017, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende: ***"...no está inserto o en colindancia con una zona de monumentos arqueológicos o históricos en superficie. Por lo que respecta al subsuelo se podrá determinar hasta en tanto haya excavación o remoción de suelo (tierra)".***

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

CENTRO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

O. Oficio número **DA/SRH/0386/2018**, de fecha 23 de octubre de 2018, signado por la Directora de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa: *"Que después de haber realizado una revisión exhaustiva a los archivos de los expedientes del personal, que obran bajo resguardo de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de esta Dirección a mi cargo, no se encontró registro alguno que los* ***CC. Quirino Ávalos Ramírez y Maria del Carmen León Pérez****, tengan parentesco con algún integrante de este H. Ayuntamiento de Centro".*

P. Oficio número **DF/SC/0438/2020,** de fecha 26 de agosto de 2020, signado por la Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa respecto al punto **número 6** que: *"...De la búsqueda efectuada en esta Subdirección de Catastro, se encontró registro del predio ubicado en* ***CALLE QUIRINO ÁVALOS S/N, VILLA MACULTEPEC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO;*** *con número de cuenta* ***184935-U*** *y una superficie de terreno de* ***380.64 m2,*** *a nombre de* ***ÁVALOS RAMÍREZ QUIRINO Y LEÓN PÉREZ MARÍA DEL CARMEN;*** *mismo del que se anexa cedula catastral. Ahora bien, es pertinente señalar que, dicho predio se encuentra situado dentro de los linderos* ***del Fundo Legal****, tal y como lo acredita el* ***Decreto 1234*** *de fecha 21 de diciembre de 1973, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con fecha 22 de diciembre de 1973. De la investigación realizada en el Padrón Catastral,* ***no se encontró registro*** *de otro predio catastrado a nombre de la parte interesada. Finalmente, de acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco; conforme al Decreto 0130 de fecha 28 de diciembre de 2005, el precio por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicado dicho predio con cuenta* ***184935-U,*** *es de* ***$375.00 (trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)".*** Se anexan copias de la Cedula Catastral y Plano del Predio.

Q. Oficio número **DOOTSM/SRYGU/4402/2020,** de fecha 14 de agosto de 2020; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa respecto al **PLANO 6** que: ***"1)*** *De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie de* ***380.64 m²****. Asimismo, el predio se ubica en la Calle Quirino Ávalos s/n de la Villa Macultepéc, Municipio de Centro, Tabasco y existen los servicios de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, drenaje, banqueta, transporte y pavimentación.* ***2)*** *se anexa plano firmado por el responsable técnico.* ***3)*** *De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015-2030, el predio se ubica en zona de uso* ***"Habitacional Baja Densidad (H2)"; 4)*** *El predio en cuestión no forma parte del servicio público municipal.* ***5)*** *Dicho predio manifiesta las sig. Medidas y colindancias:*

ORIENTACIÓN	LONGITUD (ML)	COLINDANTE
Norte	14.80	Con Calle Quirino Ávalos
Sur	16.00	Con Ramón Ramírez Ramón
Este	23.80	Con Irene del Carmen Ávalos Contreras
Oeste	25.96	Con Adriana Vázquez León

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

CENTRO · ENERGÍA ·

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

R. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/113/2018** de fecha 07 de marzo de 2018, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, a través del cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo Número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/011/18**, de fecha 07 de marzo de 2018; Informando lo siguiente: *"**a)** El predio ubicado en la calle Quirino Ávalos s/n, Villa Maculteépec, municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene restricción por redes de comunicación, no contiene restricción por derechos de vía, no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene cuerpos de agua; **b)** El predio se encuentra afectado por el Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007, durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, el predio no sufrió inundación; **c)** El predio se encuentra fuera del Polígono de Inundaciones, de acuerdo al Mapa Municipal de Inundaciones del Atlas de Riesgo para el Municipio de Centro 2015, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016. **d)** El predio se encuentra fuera del Polígono de Anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al Mapa Corredor Urbano Maculteépec – Ocuiltzapotlán, Lluvias Extremas Anegamiento del Atlas de Riesgo para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; **e)** El predio se encuentra en grado de peligro sísmico Alto, de acuerdo al polígono de Efecto Sísmico a Nivel Estatal del Atlas de Riesgo del Estado de Tabasco 2006; **f)** De acuerdo al Plano Límite de Centro Metropolitano Maculteépec – Ocuiltzapotlán del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, vigente, el uso de suelo asignado al predio es **Habitacional Densidad Mínima (H1)**; **g)** Asimismo, se observó que hacia el lado Sur, a una distancia aproximada de 95.00 metros, se ubica una torre de telecomunicaciones, que de acuerdo a los lineamientos para el Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, apartado 13.12; este tipo de instalaciones no debe estar en zonas habitacionales, junto a equipamientos urbanos de los subsistemas de educación, salud, recreación, deporte o cualquier otro de concentración de población; **h)** De acuerdo al visualizador Geográfico Espacial de Humedales de la República Mexicana del Inventario Nacional de Humedales elaborado por la Comisión Nacional del Agua y publicado el 02 de febrero de 2017, el predio forma parte de un Humedal y se encuentra en un índice alto de humedales, sin embargo, en recorrido de campo, se observó que no existe vegetación hidrófila. **i)** Al momento de la inspección se observó que, el predio se ubica a nivel de la calle de acceso principal, siendo esta la calle Quirino Ávalos; al interior, se encuentra una vivienda consolidada y presenta las siguientes colindancias: hacia el lado Este y Oeste, con una vivienda en proceso de obra negra; hacia el norte y Noreste, con viviendas consolidadas, hacia el lado sur, con predio baldío".*

S. Oficio número **CPC/0210/2021,** de fecha 27 de abril de 2021; signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, mediante el cual de hace constar la Evaluación Potencial de Riesgo **CMPC/PR/ER/14/27/04/2021**, informando lo siguiente: *"De acuerdo a la verificación, inspección y consulta con el **Atlas de Riesgo del Municipio de Centro vigente**, por personal técnico esta Coordinación Municipal de Protección Civil, el predio ubicado en la Calle Quirino Ávalos S/N de la Villa Maculteépec, Municipio de Centro, Tabasco; se localiza en una zona de **RIESGO BAJO por anegamiento y por***

inundación, *para los Fenómenos Hidrometeorológicos, caracterizados por las precipitaciones de la temporada de lluvias y ciclones tropicales, debido al tránsito de ondas tropicales, que se generan entre los meses de junio a noviembre: estas se presentan regularmente por las tardes y noches; aproximadamente de mediados a fines de septiembre, se desplazan los primeros sistemas frontales* ***(NORTES),*** *que interactúan con las ondas tropicales, lo que provoca lluvias de corta duración pero con mucha intensidad, de finales del mes de octubre y hasta febrero aumenta la frecuencia de los* ***FRENTES FRIOS*** *que marca el inicio de la temporada Invernal. De los fenómenos descritos anteriormente, los que se presentan en los meses de septiembre y octubre, son los que registran regularmente las mayores precipitaciones pluviales. En cuanto a los peligros antropogénicos que se presentan en el municipio, en la zona* ***NO EXISTE*** *paso de* ***gasoducto o gasolinera, estaciones de servicio de gas carburante****; sin embargo, se encontró Líneas de Alta Tensión a una distancia de 419.85 metros LT. Tamulté Tap – Villahermosa Norte y 566.90 metros LT. Villahermosa Norte – Frontera, por lo que, el riesgo es* ***BAJO...****"*

DÉCIMO SEGUNDO.- Que este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de Proceder, a la enajenación, acredita la propiedad del inmueble mediante el **Decreto Número 1234** de fecha 22 de diciembre de 1973 y el **Decreto Número 224** de fecha 7 de febrero de 1988, mediante el cual se constituyó el Fundo Legal de la Villa Macultepéc y se autorizó al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro enajenar a título oneroso en favor de sus posesionarios los predios comprendidos dentro del Fundo Legal de la Villa Macultepéc, respectivamente.

DÉCIMO TERCERO. – Que el predio ubicado en la **Calle Quirino Ávalos s/n, Villa Macultepéc, Municipio de Centro, Tabasco;** el cual cuenta con una superficie de 380.64 m2; resulta ser factible de enajenar por el Honorable Cabildo, ya que no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, porque conforme a los artículos 115 fracciones II y IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que contemplan a favor de los Municipios, la libre administración de su Hacienda y en Términos de los que establece el artículo 38 tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: *"Requieren el voto de dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"*. No siendo necesaria la autorización del Congreso Estatal, los Ayuntamientos pueden enajenar sus bienes inmuebles y por lo mismo, disponer de los mismos para fines lícitos solo con la autorización del Cabildo. Así lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las resoluciones dictadas en las Controversias Constitucionales números 18/2001 y 19/2001, de las que se deriva la jurisprudencia visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, **Tomo: XVIII, agosto de 2003, Tesis: P./J.36/2003, Página: 1251,** con el rubro y texto siguiente: "**BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999).** Por lo anterior, se considera superado cualquier Decreto relacionado con la administración del patrimonio inmobiliario municipal.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

CENTRO ENERGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

DÉCIMO CUARTO. - En razón de lo anterior y visto que la solicitud se encuentra debidamente integrada, con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, lo presentaron a la consideración de este Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Cabildo de Centro, autoriza al Presidente Municipal y la Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, enajenen a título oneroso a favor de los **CC. Quirino Ávalos Ramírez y María del Carmen León Pérez**, un predio urbano del Fundo Legal, ubicado en Calle Quirino Ávalos s/n, Villa Macultepéc, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 380.64 m²; con las medidas y colindancias siguientes:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Norte	14.80	Con Calle Quirino Ávalos
Sur	16.00	Con Ramón Ramírez Ramón
Este	23.80	Con Irene del Carmen Ávalos Contreras
Oeste	25.96	Con Adriana Vázquez León

Debiéndose expedir el Título Municipal de propiedad correspondiente.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá sus efectos, a partir de que el beneficiario realice el pago correspondiente ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; por la cantidad de $ 14,274.00 (catorce mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), establecido para esta operación del predio que a título oneroso se le enajena; de igual forma, el pago de los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, el pago del impuesto sobre el traslado de dominio, la expedición del título de Propiedad Municipal y debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TERCERO. Los pagos mencionados en el punto anterior y que corren a cuenta del beneficiario, deberán realizarse en un término no mayor a 90 días, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de lo contrario y vencido el termino, el presente acuerdo quedará sin efecto.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.MEX.

CENTRO ENERGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA DIAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

JUANA VALDÉS LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MÉX.

CENTRO
ENERGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS CC. QUIRINO ÁVALOS RAMÍREZ Y MARÍA DEL CARMEN LEÓN PÉREZ; UN PREDIO URBANO DEL FUNDO LEGAL, UBICADO EN CALLE QUIRINO ÁVALOS S/N, VILLA MACULTEPÉC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 380.64 M².

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6802	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO…….…….....	2
No.- 6803	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE PARTICULARES TRECE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO……	19
No.- 6804	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA C. CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ; UN PREDIO URBANO DEL FUNDO LEGAL, UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC S/N, VILLA OCUILTZAPOTLÁN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 1,183.18 M2……	71
No.- 6805	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS CC. QUIRINO AVALOS RAMÍREZ Y MARÍA DEL CARMEN LEÓN PÉREZ; UN PREDIO URBANO DEL FUNDO LEGAL, UBICADO EN CALLE QUIRINO AVALOS S/N, VILLA MACULTEPEC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 380.64 M2•……..	81
	INDICE…….	91

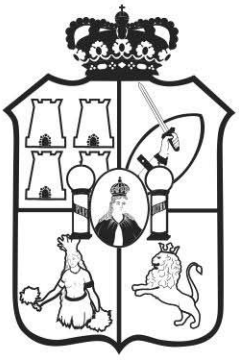

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: k0PFFg5sKQl6UrEGX2It3ZHlwNTLWZS8hrD9Yq/G+NPaRFuM3tBjs64iDHufRWtkK57MuMnYX
kY6rRwFP4Fkbm2y7IdDj9veWlzdZ8kwavt+HsijM6XGxfwqEcZb476J1buUPifiRlvCh0fxfBPRJ7nLPuKvl09TZhxkVp
+Adjw3wRr7FXoePOOyKOnQ1hhRU4lfjtdxmz0XAzEzeULzhzjNNLC9RcXXojd8yafTMzOSjtQivifgKL+TfOYWvJnV
gMEG/fAspkipWKeT6kVHJVBStJlSHhazS19j5H84vcMX5I8MVov7Ngs2Hv30sioQsDabadTuYw2OoGQ5kdAjDA==